



**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**

TESIS

**“CULTURA TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES UBICADOS EN LA
PLATAFORMA JUAN VELASCO ALVARADO EN LA CIUDAD DE PIURA
2015”**

PRESENTADO POR:

BR. VALENCIA SALAZAR DIANA MILAGROS

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

PIURA, NOVIEMBRE 2016

TESIS
**“CULTURA TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES UBICADOS EN LA
PLATAFORMA JUAN VELASCO ALVARADO EN LA CIUDAD DE
PIURA 2015”**

DEDICATORIA

El presente trabajo se lo dedico en primer lugar a Dios, por darme la oportunidad de vivir y por estar conmigo en cada paso que doy, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente y por haber puesto en mi camino a aquellas personas que han sido mi soporte y compañía durante todo el periodo de estudio.

A mis padres por ser el pilar fundamental en todo lo que soy, en toda mi educación, tanto académica, como de la vida, por su incondicional apoyo perfectamente mantenido a través del tiempo.

A mis profesores por su digna labor y les doy mi reconocimiento por fomentar la educación de generación en generación, inculcando valores y sembrando el conocimiento formando a mejores ciudadanos.

AGRADECIMIENTO

“A Dios por ser la máxima expresión de nuestra fe y la imagen suprema de nuestras vidas y a mis padres por el esfuerzo y sacrificio que han realizado para llegar a ser una buena Profesional al servicio de la Sociedad”

“A mi Asesor por el apoyo recibido en el desarrollo de mi investigación”

CONTENIDO

DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
RESUMEN	ix
ABSTRACT.....	x
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I: PROBLEMA.....	2-6
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	3
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	4
1.2.1. PROBLEMAS SECUNDARIOS.....	4
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	5
1.3.1. OBJETIVO GENERAL.....	5
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
1.4. JUSTIFICACIÓN.....	<u>5-6</u>
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO.....	7-<u>39</u>
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	<u>7-11</u>
2.1.1. INTERNACIONAL.....	<u>7-8</u>
2.1.2. NACIONALES.....	<u>8-9</u>
2.1.3. REGIONALES.....	9-11
2.2 BASES TEÓRICAS.....	11-33
2.2.2. CULTURA.....	13
2.2.3. CULTURA TRIBUTARIA.....	14
2.2.4. EL CÓDIGO TRIBUTARIO.....	14-14
2.2.5. TRIBUTOS.....	15-16

2.2.6.	SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL.....	16
2.2.7.	LEY MARCO DEL SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL.....	17-18
2.2.8.	LOS TRIBUTOS DEL GOBIERNO CENTRAL.....	18-21
2.2.9.	OBLIGACIÓN TRIBUTARIA.....	21-21
2.2.10.	LOS IMPUESTOS PARA LOS GOBIERNOS LOCALES:	22
2.2.11.	LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.....	23-23
2.2.12.	COMERCIANTES.....	26
2.2.13.	LA EMPRESA - LA SOCIEDAD	27
2.2.14.	OBLIGACIONES FORMALES.....	27-28
2.2.15.	COMPROBANTES DE PAGO	29
2.2.16.	DOCUMENTOS CONSIDERADOS COMPROBANTES DE PAGO	29-30
2.2.17.	DECLARACIÓN JURADA DE TRIBUTOS ANTE SUNAT.	30
2.2.18.	SUJETOS OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN	30-30
2.2.19.	MEDIOS PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN.	30 <u>2</u>
2.3.	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.....	32-332
2.4	IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES.....	32-33
2.4.1	VARIABLE INDEPENDIENTE	33
2.4.2	VARIABLE INTERVINIENTE.....	33
	MATRIZ DE OPERACIONABILIDAD DE VARIABLES.....	34-39
	CAPITULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	40-40
3.1	ÁMBITO DE LA APLICACIÓN	40
3.2	TIPO DE INVESTIGACIÓN	40
3.3	NIVEL DE INVESTIGACIÓN	40
3.4	MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	40

3.5 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	40
3.6 POBLACIÓN, MUESTRA Y MUESTREO.....	40
3.7 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	41
3.8 PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	41
3.9 TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS.....	41-412
CAPITULO IV: RESULTADOS.....	43-65
4.1 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.....	43-65
4.2 DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	66
CONCLUSIONES.....	67
RECOMENDACIONES.....	68
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	69-71
MATERIAL Y MÉTODO	72
TIPO DE INVESTIGACIÓN	72
NIVEL DE INVESTIGACIÓN	72
MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	72
DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	72
POBLACIÓN, MUESTRA Y MUESTREO	72
TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	73
RESULTADOS.....	74-95
PRESENTACION DE RESULTADOS	74-95
ANEXOS.....	97-146
MATRIZ DE OPERACIONABILIDAD.....	97-100
MATRIZ DE CONSISTENCIA	101
CUESTIONARIO	103-107
FOTOS.....	108-145

CUADRO CIENTÍFICO.....	146
-------------------------------	------------

RESUMEN

La siguiente Tesis se basa en un análisis de Cultura Tributaria de los comerciantes ubicados en la plataforma Juan Velasco Alvarado que pertenece al Complejo de mercados de la Ciudad de Piura; De tal manera buscamos interpretar las diferentes posiciones que los comerciantes deben tomar frente a una Obligación Tributaria.

Tomando en cuenta los tipos de tributos que se encuentran obligados los comerciantes de dicho mercado para su labor como comerciante sobresaliendo sus derechos como contribuyente concientizándolos de alguna u otra forma por medio de la Cultura Tributaria.

El objetivo General de la Investigación es determinar de qué manera incide la Cultura Tributaria sobre los Comerciantes del Mercado de la Plataforma Juan Velasco Alvarado, si realmente tienen el pleno conocimiento sobre las Obligaciones formales realizadas por la SUNAT ante una verificación realizada por algún agente de la administración Tributaria.

Se utilizó una metodología de tipo descriptiva, es decir, consiste en describir la cultura tributaria de los comerciantes por observación directa para lo cual se aplicó una encuesta a los contribuyentes del Mercado perteneciente a la plataforma Juan Velasco Alvarado.

El problema de investigación fue el procedimiento Tributario ya que la Administración Tributaria debe actuar lo más pronto posible en lo que respecta a Cultura tributaria para así reducir la informalidad de los comerciantes, como también dar a conocer más acerca de las implicancias de los Tributos Nacionales y Locales que tienen q pagar todas las personas Naturales.

Palabras claves: Cultura tributaria, Obligación Tributaria, Tributos Locales, Tributos Nacionales, Administración Tributaria.

ABSTRACT

The following thesis is based on an analysis of Tax Culture traders located in Juan Velasco Alvarado platform belonging to the complex markets of the City of Piura; So we seek to interpret the different positions that traders should take against a tax liability. Taking into account the types of taxes that are required traders said market trader for his work as sticking your rights as a taxpayer them aware some way or another by the tax Culture. The overall objective of the research is to determine how affects the Tax Culture on Market Traders Platform Juan Velasco Alvarado, if you really have the full knowledge of the formal obligations undertaken by the SUNAT to verification by any agent tax administration. Descriptive methodology, is to describe the tax culture traders by direct observation for which a survey was applied to taxpayers Market belonging to Juan Velasco Alvarado platform was used. The research problem was the Tax procedure since the tax authorities must act as soon as possible with regard to tax Culture to reduce informality traders, as well as to increase awareness about the implications of national taxes and q locals who have paid all individuals.

Keywords: Tax Culture Tax Liability, Local Taxes, National Tax, Tax Administration.

INTRODUCCIÓN

Esta investigación es muy importante ya que analizamos distintos aspectos tanto para la Administración Tributaria como para los contribuyentes y es un tema de interés para alumnos que realicen diversos trabajos de investigación en base a Cultura Tributaria; Es por ello que esta investigación con respecto a la SUNAT se debe tener en cuenta los cambios normativos y las frecuentes fiscalizaciones realizadas por la Administración Tributaria, esto genera preocupación a los comerciantes de la plataforma Juan Velasco Alvarado ya que no tienen una clara información de sus normas y las infracciones que les puede ocasionar pérdidas (cierre de negocio, multas etc.)y esto debido a una carencia de información de Cultura tributaria, se ha verificado que la mayoría de estos comerciantes están acogidos al Nuevo Régimen Único Simplificado NRUS, aprobado mediante el Art. 2º del Decreto Legislativo N° 937 publicado el 14 de diciembre del 2003 y vigente a partir del año 2004, estos comerciantes desconocen las diferentes infracciones tributarias en que están incurriendo, una de las cuales sería no estar cancelando en la categoría correcta teniendo en cuenta el importe de sus ventas (ingresos) o el volumen de sus compras (adquisiciones), cuyo monto máximo es hasta 30,000 soles mensual y 360,000 soles anuales, otros desconocen que deben acogerse a régimen diferente (Régimen Especial de Renta -RER, o en el Régimen General), al que se encuentran teniendo en cuenta que sus ingresos y sus adquisiciones ya superaron el importe máximo de 30,000 soles mensual y 360,000 soles anuales.

Para su investigación se han desarrollado los siguientes capítulos:

Capítulo I La investigación comprende el planteamiento del problema, la formulación del problema, problemas secundarios, objetivo general, objetivos específicos y su justificación.

Capítulo II La investigación está referida a todo el marco teórico con sus antecedentes bases teóricas y sus variables.

Capítulo III La investigación, comprende la metodología de la Investigación, el ámbito de estudio, tipo de investigación, nivel de la investigación, método de la investigación, diseño de la investigación, población, muestra y muestreo de la investigación, técnicas e

instrumentos de recolección de datos, procedimiento de recolección de datos, técnicas de procesamiento y análisis de datos.

Capítulo IV La investigación, comprende la presentación de resultados y discusiones.

Finalmente se presentan las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas, artículo científico, y anexos.

CAPÍTULO I: PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Actualmente la cultura tributaria en la ciudad de Piura no está muy afianzada en la conciencia de los obligados tributarios ya que algunos de ellos no tienen un conocimiento básico sobre la responsabilidad que asumen al ser conductor de un negocio de operaciones mercantiles afectas a un tributo, otro grupo de ellos que teniendo el conocimiento básico sobre esa responsabilidad simplemente optan por eludirla o evadirla, desconocen que evadir la obligación tributaria es un delito tributario.

Dentro de la problemática encontramos un elemento clave: El Procedimiento Tributario, La Administración Tributaria debe actuar lo más pronto posible en lo que respecta a Cultura Tributaria para así reducir la Informalidad de los Comerciantes, así como dar a conocer más acerca de las implicancias de los tributos nacionales y locales que tienen que pagar todas las personas naturales y jurídicas formales, esto es muy importante porque les permite que estos obligados tributarios tengan facilidades para que su negocio siga creciendo.

El Perú es uno de los países de Sub-América y del mundo con los impuestos más altos, por lo cual ésta alícuota (porcentaje) es la que ha permitido que el Perú enrumbe un crecimiento económico galopante en estos últimos años, frente a los demás países sudamericanos.

En nuestro país existe poca cultura Tributaria, ya que la mayoría de comerciantes evade impuestos para poder generar más ingresos para su negocio, dejando de pagar una parte del tributo a la Administración Tributaria.

En el Complejo de Mercados de la ciudad de Piura, se ubica la “Plataforma Juan Velasco Alvarado” similar a un Centro comercial en la que se puede adquirir variedad de productos ya sean comestibles, ropa, calzados entre otros, A ello hay que agregar que en toda la ciudad, principalmente en el conocido y llamado “Mercado de Piura” existen establecimientos que se dedican al mismo rubro, lo cual se constituye en una competencia para los comerciantes que son materia del presente trabajo de investigación.

En este local de establecimientos comerciales, la mayoría de comerciantes son formales, es decir cuentan con número de RUC, están acogidos a un Régimen Tributario, tienen personería jurídica, cuentan con Licencia de funcionamiento y otros requisitos de formalidad. los comerciantes ubicados en la Plataforma Juan Velasco Alvarado necesitan tener un conocimiento adecuado a lo que respecta Obligaciones Tributarias para poder trabajar adecuadamente cumpliendo con las normas tributarias vigentes que los obliga a tributar.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cuáles son las Características de la cultura tributaria de los comerciantes ubicados en la Plataforma Juan Velasco Alvarado, del Complejo de Mercados de la ciudad de Piura, Año 2015?

1.2.1. PROBLEMAS SECUNDARIOS

- a) ¿Qué tipo de tributos se encuentran obligados los comerciantes ubicados en la Plataforma Juan Velasco Alvarado del Complejo de Mercados de la ciudad de Piura, Año 2015?
- b) ¿En qué Régimen Tributario se encuentran afectos los comerciantes ubicados en la Plataforma Juan Velasco Alvarado del Complejo de Mercados en la ciudad de Piura, Año 2015?
- c) ¿Cuáles son las características Tributarias de los negocios ubicados en la Plataforma Juan Velasco Alvarado del Complejo de Mercados de la ciudad de Piura, Año 2015?

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

1.- Determinar la cultura tributaria de los comerciantes ubicados en la Plataforma Juan Velasco Alvarado, del Complejo de Mercados de la ciudad de Piura Año 2015.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.- Describir qué tipo de tributos se encuentran obligados los comerciantes ubicados en la Plataforma Juan Velasco Alvarado del Complejo de Mercados en la ciudad de Piura, Año 2015.

2.- Determinar el Régimen Tributario que se encuentran afectos los comerciantes ubicados en la Plataforma Juan Velasco Alvarado del Complejo de Mercados de la ciudad de Piura, Año 2015.

3.- Determinar las Cultura Tributaria de los comerciantes (personas naturales o jurídicas) ubicados en la Plataforma Juan Velasco Alvarado del Complejo de Mercados en la ciudad de Piura, 2015.

1.4. JUSTIFICACIÓN

El presente trabajo de investigación se justifica, porque buscamos determinar la cultura tributaria que los Comerciantes ubicados en la Plataforma Juan Velasco Alvarado del Complejo de Mercados en la ciudad de Piura, durante el Año 2015 estuvieron obligados teniendo en cuenta la normatividad tributaria vigente. Con los resultados obtenidos de la investigación se beneficiarán estos comerciantes, toda vez que estando reguladas las obligaciones tributarias, se podrá establecer las características precisas del procedimiento tributario de este sector de obligados tributarios.

Sabemos que se van a dar casos que algunos de estos obligados tributarios suelen incumplir las normas tributarias, sin embargo, se pretende que este estudio genere una mayor formalización de los negocios ubicados en el sector de la Plataforma Juan Velasco Alvarado del Complejo de Mercados de la ciudad de Piura.

El presente proyecto de investigación servirá de guía para el beneficio de los profesionales y alumnos del área tributaria y por qué no decirlo del área financiera. Así mismo se aportará nuevos enfoques sobre tributación, de acuerdo a las normas establecidas para nuestra Sociedad expresadas en el análisis de Cultura Tributaria y que está desarrollada en nuestro marco teórico.

El presente proyecto de investigación tiene como norma principal El Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, publicado el 19 de agosto del 1999., y de manera especial apoyado en el Decreto Legislativo N° 937 publicado el 14 de diciembre del 2003 y vigente para el año 2004 que entre sus disposiciones crea el Nuevo Régimen Único Simplificado NRUS.,(Art 2°).

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. INTERNACIONAL

Respecto al trabajo de investigación hemos encontrado los siguientes antecedentes, los cuales han sido considerados por su homogeneidad cercana y relación como que se pretende investigar.

F. Juarez (2010) en su Trabajo de Investigación Titulada “Causas de los Tributos en Colombia, año 2010” de la Universidad del Valle, Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, Escuela de Finanzas. Cuyo objetivo está referido a “Explicar las causas de los Tributos en Bogotá - Colombia año 2010”, con nivel de investigación no experimental, llegando así a las siguientes conclusiones:

Los Tributos es una fuente primordial para el desarrollo económico del País de Colombia el cual incrementa la hacienda Pública.

Los impuestos que pagan los contribuyentes constituyen el sustento básico del presupuesto Gubernamental, así que el ingreso que tiene el estado por la recaudación ayudan a mejorar el nivel socioeconómico del país.

En Colombia los responsables de hacer efecto el pago de los Tributos en ocasiones lo hacen con conciencia Tributaria ya que también evaden algunos Tributos.

P. Guerrero (2010) en su Trabajo de Investigación Titulado “Análisis la estructura tributaria como fuente de ingresos propios en la Alcaldía del Municipio Tovar del estado Mérida, 2010” teniendo como objetivo general: Analizar la estructura tributaria como fuente de ingresos propios en la Alcaldía del Municipio Tovar del estado Mérida”, con un nivel de investigación descriptiva, llegando así a las siguientes conclusiones:

Analizar los aspectos básicos en la gestión y regulación de los tributos depende del funcionamiento eficaz de la Dirección de Hacienda, la cual debe ser capaz de generar ingresos que incrementen el bienestar de sus conciudadanos, por ello la mejora de sus capacidades técnicas y humanas son aspectos cruciales para alcanzar los objetivos

propuestos. Por lo tanto, recomienda; incrementar el presupuesto anual de la dirección de hacienda municipal con el objeto de fortalecer sus recursos técnicos y humanos, para mejorar los procesos de recaudación.

E. Cardenas (2012) en su Trabajo de Investigación Titulado “Factores que inciden en la evasión del Impuesto de la Industria y Comercio por parte de los Comerciantes de la Municipalidad de Ocaña, 2012” teniendo como objetivo general: Determinar los factores relacionados con la evasión del impuesto de la Industria y Comercio por parte de los Comerciantes de la Municipalidad de Ocaña y el comportamiento de los comerciantes ante la obligación Tributaria en relación a su condición como contribuyente, con un nivel de investigación descriptiva llegando así a las siguientes conclusiones:

La investigación determinó que la cultura de no pago está muy arraigada en muchos comerciantes del Municipio de Ocaña, por lo que hace difícil lograr despertar en ellos una mayor sensibilidad ligada a su comportamiento de contribuir con el desarrollo de su comunidad a través del pago del Impuesto de Industria y Comercio.

2.1.2. NACIONALES

A. Peña (2008) en su trabajo de investigación titulada: “Características de los Tributos de la Ciudad de Chiclayo, 2008”, teniendo como objetivo general analizar los Tributos en la Ciudad Chiclayo, con nivel de investigación descriptiva.

Conclusión: Concientizar a los Contribuyentes al cumplimiento de las Obligaciones Tributarias a las que se encuentran afectas.

C. Timana (2012) en su trabajo de investigación titulada: “Caracterización y los Tributos en el sector Porvenir-Trujillo, 2012”, teniendo como objetivo general: determinar las características de los Tributos en el sector calzado, con un nivel de investigación descriptiva.

Conclusión: Orientar a los Contribuyentes del Sector El Porvenir de la ciudad de Trujillo para determinar de manera eficiente sus Obligaciones Tributarias.

H. Pozo (2009) en su trabajo de investigación titulado “Cultura Tributaria y Beneficios Tributarios en la Ciudad de Tumbes, 2009”, teniendo como objetivo general: determinar los programas de cultura tributaria y orientación ofrecidos por SUNAT, con un nivel de investigación descriptiva.

Conclusión: Se determinó que los programas de cultura tributaria y orientación ofrecidos por la Administración Tributaria (SUNAT) no llegan en su totalidad, porque un 65% de sector pesca no han recibido dichos programas. También se estableció que los programas de cultura tributaria y orientación no son los más adecuados para los micros y pequeños empresarios, ya que al asistir a estos programas su nivel de satisfacción es regular para la gran mayoría.

K. Gomez (2010) en su trabajo de investigación “Cultura Tributaria en el sector de La Libertad, 2010”, teniendo como objetivo general: Determinar la conciencia tributaria que tienen los comerciantes ubicados en el sector de la Libertad, con un nivel de investigación descriptiva. Conclusión: La falta de una adecuada difusión por parte del Estado respecto a los tributos y el objeto de los mismos, trae consigo la ausencia de una cultura de conciencia tributaria y origina que los obligados se encuentren más propensos a caer en la elusión y evasión tributaria. En muchas ocasiones la alta presión tributaria reflejada ya sea en la cantidad de tributos o en el importe resultante de los mismos, originan la existencia de una economía informal significativa, lo cual genera una causal importante de la evasión tributaria.

2.1.3. REGIONALES

P. Avila (2014) en su trabajo de investigación “Caracterización de los Tributos en las Empresas del Sector Industrial, Rubro Pesquero en el Departamento de Piura, 2014”, teniendo como objetivo general: Determinar las principales características de los Tributos de las Empresas del Sector Industrial rubro Pesquero en el Departamento de Piura, con un nivel de investigación de tipo cuantitativo, nivel descriptivo y nivel no experimental.

Conclusion: Las Empresas del sector Industrial del rubro pesquero del departamento de Piura llevan entre 5 a 10 años en el desarrollo de la actividad pesquera, la cual les permite

mantenerse solidas, desarrollarse e impulsarse en este mundo competitivo obteniendo asi accesos a nuevos mercados nacionales e internacionales.

B. Cordova (2014) en su trabajo de investigacion "Caracterizacion del control interno, los tributos y su impacto en las micro y pequeñas empresas del sector agroindustrial-Rubro exportacion de banano organico del departamento de Piura,2014, teniendo como objetivo general: Identificar las principales características del financiamiento, el control interno, los tributos y su impacto, en las micro y pequeñas empresas del sector Agroindustrial- rubro exportacion de bananico organico del departamento de Piura, con un nivel de investigacion:descriptivo de diseño no experimental.

Conclusion: Respecto al Control Interno: El 70% de las empresas encuestadas manifestó NO contar con un manual de procedimientos que orientan sus operaciones y actividades contables, una cantidad menor, el 30% dijo SI contar con uno. Tan solo el 20% de las empresas encuestadas afirmó contar con documentación necesaria y suficiente que respalda sus operaciones, mientras una gran parte, el 70% manifestó NO contar con ello, otro 10% dijo contar con ello solo Algunas veces. El 85% de las empresas en su gran mayoría calificó el nivel de control interno en su empresa como BAJO, el 10% lo calificó como REGULAR, y solo el 5% lo calificó como BUENO. Respecto a los tributos: El 60% de las empresas encuestadas dijo ver el nivel tributario Alto, otro 25% manifestó ver un nivel Medio y un 15% expresó ver un nivel Bajo. El 90% de las empresas encuestadas dijo SI cumplir regularmente con la declaración y pago de sus tributos, un 10% manifestó hacerlo Algunas veces y 0% dijo No cumplir. El 90% de las empresas encuestadas dijo SI haber solicitado beneficios tributarios del sector Agrícola o exportaciones, un 10% dijo haberlo hecho algunas veces, el 0% dijo no haberlo hecho. El 65% de las empresas encuestadas dijo que los tributos o impuestos a los que está sujeta su empresa impactan de manera Positiva en la competitividad de su empresa exportadora, por otro lado, un 35% manifestó creer que impactan de manera Negativa.

J. Espidión (2014) en su trabajo de investigacion "Caracterizacion del Fianciamiento y los Tributos de las Empresas del sector Industrial Pesquero de la Provincia de Paita,2014" La Investigación tuvo como objetivo determinar las principales características del

financiamiento y los tributos de las empresas del sector industrial pesquero de la ciudad de Paita, 2014 con un nivel de investigación descriptivo para el cual se llegó a las siguientes conclusiones:

Se obtuvo como principales resultados, con respecto al financiamiento que el 100% utiliza como fuente de financiamiento los préstamos bancarios, así también el 100% cumple de manera oportuna con el pago de sus obligaciones financieras. En el aspecto tributario el 100% se encuentra en el régimen General y el 100% cumple con la presentación de sus declaraciones de impuestos de manera oportuna.

2.2 BASES TEÓRICAS

2.2.1. LA CONSTITUCIÓN Y LOS TRIBUTOS

La Constitución Política del Perú (1993) establece en el artículo 74: “Los tributos se crean, modifican, derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por Ley o Decreto Legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y las tasas, las cuales se regulan mediante Decreto Supremo. Los gobiernos locales pueden crear, modificar, y suprimir contribuciones y tasa; o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley. El estado al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de Reserva de la Ley y los de igualdad y Respeto de los Derechos Fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio. Los Decretos de Urgencia no pueden contener materia tributaria, las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de enero del año siguiente de su promulgación. Las leyes de Presupuesto no pueden contener normas sobre materia tributaria. No surte efecto las normas tributarias dictadas en violación de los que se establece en el presente artículo.”

ARTICULO 79: “El congreso no puede crear tributos con fines predeterminados, salvo por solicitud del Poder Ejecutivo. En cualquier otro caso, las leyes de índole tributaria referidas a beneficios o exoneraciones requieren previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas. Solo por ley expresa, aprobada por dos tercios de los congresistas pueden

establecerse selectiva y temporalmente un tratamiento tributario especial para una determinada zona del país”.

2.2.1.1. PRINCIPIOS

La Constitución Política del Perú de 1993 contiene diversos artículos de materia tributaria que se encuentran respaldados en los Principios del Sistema Tributario Peruano. Entre los cuales tenemos:

A) Principio de Legalidad – Reserva de la Ley.

En cuanto a su contenido se entiende que exige la regulación de los elementos esenciales o estructurales del tributo a través de una norma con rango de Ley.

En nuestro país, la reserva de ley se extiende a lo que podríamos llamar la vida de la relación jurídica tributaria, pues no solamente inspira la creación normal del tributo sino inspira los elementos fundamentales de éste: sujetos, hecho imponible, base del cálculo y alícuotas (porcentaje), así como otros aspectos vinculados al régimen sancionador, a los beneficios y a los modos de extinción de la deuda tributaria.

Se distingue al principio de legalidad en la reserva de la ley. El primero es la subordinación de todos los poderes a leyes generales y abstractas que norma la obligación tributaria y cuya aplicación ó cumplimiento se somete a un control de legitimidad en el Poder Judicial. El principio de reserva de ley es la determinación constitucional que impone la regulación solo por ley de ciertas materias, es decir, la creación, modificación, derogación y exoneración de tributos queda reservada a la ley, excepcionalmente puede derivarse al reglamento, pero señalando los parámetros.

B) Principio de Igualdad.

Según el autor A.Bardales & Calderón Rojel (2012) Consiste en que la carga tributaria debe ser igual para los contribuyentes que tienen igual condiciones económicas; es decir, el mismo tratamiento legal y administrativo, sin arbitrariedades, respetando la capacidad contributiva. “No se refiere este principio a la igualdad numérica, que daría lugar a las

mayores injusticias, sino a la necesidad de asegurar el mismo tratamiento a quienes estén en análogas o igual situación, con exclusión de lo arbitrario, injusto y hostil contra determinadas personas naturales o jurídicas. Este principio supone la igualdad de todos los ciudadanos como sujetos de derecho y obligaciones frente a igualdad de situaciones.

C) Principio de No Confiscatoriedad.

Segùn el autor A. Bardales & Calderón Rojel (2012) Derivado de propiedad, protege a la propiedad en sentido subjetivo: no se puede afectar al gravar la esfera patrimonial de los particulares.

Garantiza el sistema económico y social plasmado en la Constitución.

D) Principio respecto a los Derechos Fundamentales

El primer artículo de la constitución consagra los derechos fundamentales de la persona. Estos derechos fundamentales de la persona deben ser observados al establecer tributos.

2.2.2 CULTURA

Segùn D. Solorzano (2007)

Define a cultura como “conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grados de desarrollo artísticos, científico, industrial, en una época, grupo social”. Por lo que toda sociedad tiene cultura y toda cultura es puesta en práctica por las personas que se interrelacionan; siendo de esta manera la sociedad igual a la cultura.

2.2.3 CULTURA TRIBUTARIA

Según D. Solorzano(2007)

Se define cultura tributaria como un “Conjunto de información y el grado de conocimientos y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación”.

En la mayoría de países latinoamericanos ha prevalecido una conducta social adversa al pago de impuestos, manifestándose en actitudes de rechazo, resistencia y evasión, ó sea en diversas formas de incumplimiento. Dichas conductas intentan auto justificar, descalificando la gestión de la administración pública por la ineficiencia o falta de la transparencia en el manejo de los recursos, así como por la corrupción.

2.2.3.1 CONCIENCIA TRIBUTARIA

Es la motivación intrínseca de pagar impuestos refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, es decir a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir por los agentes reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales.

2.2.4. EL CÓDIGO TRIBUTARIO

Según G.Rueda & J.Rueda (2013) constituye el eje fundamental del Sistema Tributario y establece los principios generales, institucionales, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario. Este código rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos.

Sus disposiciones, sin regular a ningún tributo en particular, son aplicables a todos los tributos (Impuestos, Tasas y Contribuciones) pertenecientes al sistema tributario nacional, y a las relaciones que la aplicación de estos y las normas jurídico-tributarias originen.

Nosotros consideramos que nuestro Código Tributario se adscribe a esta en la medida que considera además la **Retención y Percepción** de tributos constituyen obligaciones tributarias; en la medida que estas figuras se encuentran reguladas dentro del Libro I de dicho cuerpo legal, el mismo que está dedicado a regular la obligación tributaria.

Debo indicar que tanto en la retención como en la percepción el Administrador Tributario te designa como órgano retenedor o perceptor mediante la Resolución respectiva.

2.2.5. TRIBUTO

Segùn los autores E. Viscaino & D.Holguin (2008) Es el que paga el **contribuyente** cuando se encuentra obligado por un Impuesto, una Tasa o Una Contribución, estos pasan a formar parte del Tesoro financian el Gasto Público y que resulta exigible bajo el procedimiento ordinario y coactivamente.

De igual forma me permito definir más detalladamente el tributo, iniciando por:

i

- **IMPUESTO**

Segùn L.Medina(2012) Es el tributo que paga el contribuyente, está dado por ley y como tal se crea, se modifica, se suprime y/o se exonera mediante otra ley gubernamental, su recaudación produce bienestar general en el país, ya que su recaudación permite al estado realizar actividades socio - económicos en bien del país, por ejemplo, el Impuesto al Valor del Patrimonio Predial, el Impuesto General a las Ventas, entre otros.

- **Tasa**

R.Andrade (2003) Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o directa por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente, estas se sub dividen en **Derecho** por ejemplo la tasa que se paga por un Matrimonio Civil en una municipalidad, Licencia. por ejemplo, la tasa que se paga

por una licencia de funcionamiento en una municipalidad, **Arbitrios** por ejemplo la tasa que se paga por Limpieza Pública en una municipalidad.

Es necesario indicar que las tasas son creadas, modificadas, suprimidas y/o exoneradas por el administrador tributario, por ejemplo, Un Concejo Municipal, Un Consejo Regional entre otros.

- **Contribución**

Según H. SoL (2012) Es aquel que pagan determinado grupo de contribuyentes cuyo beneficio repercute en el mismo grupo, por ejemplo, Contribuciones para Obras Públicas que recauda los gobiernos locales, Fondo de Pensiones que recauda la ONP, ESSALUD, que recauda SUNAT., entre otros.

2.2.6. SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL

Segun E.Salomon (2005) Es el conjunto de principios, reglas, normas que el Estado Peruano ha establecido en materia tributaria para establecer los tributos (impuestos, contribuciones y tasas que existen en el Perú). Se desenvuelve dentro del marco conceptual que le brinda el Derecho Tributario, el Código Tributario y la Ley Penal Tributaria. Los impuestos creados y vigentes dentro de un país deben responder a un ordenamiento de manera que ellos formen un verdadero organismo. Deben trasuntar continuidad, concatenación técnica relación lógica y base científica; razones que determinan la existencia de un sistema. El Estado debe combinar los impuestos dentro de un sistema; de manera que en conjunto le reporte recursos necesarios para el Tesoro Público, los que provee en el Presupuesto General, esto es suficiencia y por otro lado el sistema debe estar de tal manera organizado, que le permita al Estado valerse del sistema en los casos no regulares en que necesite aumentar sus ingresos; sin tener que cambiar la organización o crear nuevos impuestos. Se materializa a través del cobro de impuestos, contribuciones y tasas que constituyen ingresos tributarios de los diferentes niveles de gobierno.

2.2.7. LEY MARCO DEL SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL

Ley Marco del Sistema Tributario Nacional (1993) En mérito a facultades delegadas, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo No. 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos:

- Incrementar la recaudación.
- Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
- Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades.

Características:

En el actual momento político y económico del país, alcanzar el equilibrio es el objetivo principal de la política tributaria y por ello se busca que el Estado garantice la eficiencia de los servicios públicos, que los contribuyentes y sus actividades económicas permitan una distribución justa y equitativa de la carga fiscal. Estos tres aspectos están orientados a la consecución de los objetivos trazados en los siguientes ámbitos:

A) Ámbito Fiscal

Orientado a la captación de recursos para lograr los bienes y objetivos de la política fiscal, como atender gastos de orden público de defensa nacional, de administración de justicia y otros servicios esenciales.

B) Ámbito Económico

En este aspecto se caracteriza por tratar de buscar un equilibrio entre el crecimiento económico y el ingreso fiscal; buscando proveer los recursos necesarios al Tesoro Público.

C) Ámbito Social

D) Está orientado a alcanzar el principio de la equidad tributaria; es decir gravar al contribuyente según, las rentas que posee o capacidad económica del mismo pero orientada a la creación de una conciencia tributaria y a la redistribución de riqueza.

Conforme lo establece el Decreto Legislativo 771 vigente a partir del 1 de enero de 1994, el Sistema Tributario comprende:

2.2.8. LOS TRIBUTOS DEL GOBIERNO CENTRAL

a) **Impuesto a la Renta:** Es la que paga el contribuyente cuando las actividades productivas que realiza dentro y fuera del país, le permite percibir renta de primera, segunda, tercera, cuarta y quinta categoría-

1. **Primera Categoría,** las rentas percibidas por los alquileres de bienes muebles e inmuebles, su tasa o alícuota es el 0-5% de la Base Imponible que es el importe bruto del valor del alquiler.
2. **Segunda Categoría,** Son la renta percibida por la colocación de capitales (interés de los préstamos otorgados), regalías, patentes, rentas vitalicias, derechos de llave (adquisición de negocios en marcha) y otros.
3. **Tercera categoría,** Son las rentas percibidas por las actividades comerciales (compra venta de bienes y/o servicios), industriales (actividades productivas o extractivas).
4. **Cuarta Categoría,** las rentas percibidas por las actividades generadas por el Arte, Ciencia y Oficio del trabajador independiente, ya sea en especie o en efectivo.
5. **Quinta Categoría,** las rentas percibidas por las actividades dependientes (trabajador dependiente) ya sea en especie o en efectivo-.

Según M. Alva & J. Quispe (2015)

a) El impuesto general a las ventas grava las siguientes operaciones:

Venta en el país de bienes muebles.

- La prestación o utilización de servicios en el país. Los contratos de construcción.
- La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.
- La importación de bienes.

Segun M. Alva & J. Garcia (2015)

b) El impuesto Selectivo al Consumo: Es el impuesto que se aplica solo a la producción o importación de determinados productos como cigarrillos, licores, cervezas, gaseosas, combustibles, etc.

El impuesto selectivo al consumo grava:

- La venta en el país a nivel de productor y la importación de los bienes, especificados en los Apéndices III y IV.
- La venta en el país por el importador de los bienes, especificados en el literal A del Apéndice IV.
- Los juegos de azar y apuestas, tales como loterías, bingos, rifas, sorteos y eventos hípicas.

Según M. & J. Garcia (2015)

c) El Nuevo Régimen Único Simplificado: Para acogerte al Nuevo RUS debes cumplir con las siguientes condiciones:

- El monto de tus ingresos brutos no debe superar S/. 360,000 en el transcurso de cada año, o en algún mes tales ingresos no deben ser superiores a treinta mil Nuevos Soles (S/ 30,000).
- Realizar tus actividades en un sólo establecimiento o una sede productiva.
- El valor de los activos fijos afectados a tu actividad no debe superar los setenta mil Nuevos Soles (S/. 70,000). Los activos fijos incluyen instalaciones, maquinarias, equipos de cualquier índole etc. No se considera el valor de los predios ni de los vehículos que se requieren para el desarrollo del negocio. Las adquisiciones y compras afectadas a la actividad no deben superar los S/.

360,000 en el transcurso de cada año o cuando en algún mes dichas adquisiciones no superen los S/ 30,000.

“Nuevo Régimen Único Simplificado: Es un régimen simple que establece un pago único por el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a la Ventas (incluyendo al Impuesto de Promoción Municipal). A él pueden acogerse únicamente las personas naturales o sucesiones indivisas y las EIRL (Ley N° 30056 publicada el 02 de Julio del 2013).

Según el Decreto Supremo N° 156 (2004) define:

d) Tasas por la Prestación de Servicios Públicos: se consideran los siguientes:

- **Tasas por servicios públicos o arbitrios.** - Por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado con el contribuyente.
- **Tasas por servicios administrativos o derechos.** - Se paga por concepto de tramitación de procedimientos administrativos.
- **Tasa por licencia de funcionamiento.** - Derecho que se paga para el otorgamiento de apertura de un establecimiento comercial.
- **Tasas por otras licencias.** - Cancelan aquellos contribuyentes que realicen actividades sujetas a control municipal.

Además, se han creado temporalmente dos impuestos adicionales:

- **Impuesto a las Transacciones Financieras - ITF,** el impuesto grava algunas de las operaciones que se realizan a través de las empresas del Sistema Financiero. Creado por el D. Legislativo N° 939 y modificado por la Ley N° 28194. Vigente desde el 1° de marzo del 2004.

- **Impuesto Temporal a los Activos Netos**, impuesto aplicable a los generadores de renta de tercera categoría sujetos al régimen general del Impuesto a la Renta, sobre los Activos Netos al 31 de diciembre del año anterior. La obligación surge al 1 de enero de cada ejercicio y se paga desde el mes de abril de cada año.

2.2.9. OBLIGACIÓN TRIBUTARIA.

Según G. Rueda & J. Rueda (2013) define:

Relación de derecho público, consistente en el vínculo entre el acreedor (sujeto activo) y el deudor tributario (sujeto pasivo) establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. Las obligaciones tributarias que debe cumplir los contribuyentes se dividen en formales y sustanciales.

a) **Obligaciones Formales:** Están referidas a formalidades que los contribuyentes deben cumplir. Entre estos tenemos:

- Otorgamiento de comprobantes de pagos por sus ventas.
- Presentación de declaraciones juradas y otras comunicaciones.
- Llevar los libros y registros contables de acuerdo a las normas establecidas, etc.

b) **Obligaciones Sustanciales:** Referidas a la determinación y pago de los tributos que corresponden a cada contribuyente. Constituye la esencia de la materia tributaria.

c) **Nacimiento de la Obligación Tributaria.** La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación. En ese sentido, se deben reunir en un mismo momento: La configuración de un hecho, su conexión con un sujeto, la localización y consumación en un momento y lugar determinado.

d) **Relación Jurídica.** Es el vínculo que se da entre el estado y los particulares cuando el estado realiza un hecho imponible contenido en la ley tributaria para dar

nacimiento al tributo que es el objetivo principal de esta relación jurídica. Este concepto resalta el hecho que la tributación debe estar sometida a la ley.

2.2.10. LOS IMPUESTOS PARA LOS GOBIERNOS LOCALES:

Según M. Alva & J.Garcia(2015)

- a) **El Impuesto de Alcabala**, es el Impuesto que grava la transferencia de bienes inmuebles a título oneroso (contraprestación) o gratuito (liberalidad), cualquiera sea su forma o modalidad (tipo de contrato), inclusive las ventas con reserva de dominio
 - a. **Impuesto al Valor del Patrimonio Predial.** Grava el valor de la propiedad de los predios urbanos y rústicos.
 - b. **Impuesto al Patrimonio Vehicular.** Grava la propiedad de los vehículos fabricados en el país o importados, con una antigüedad no mayor de 03 años y la tasa para dicho impuesto es el 1% sobre al valor original de adquisición del vehículo.
 - c. **Impuesto a las Apuestas.** Es un impuesto de periodicidad mensual, grava los ingresos de las entidades organizadoras de eventos hípicas y similares, en las que se realicen apuestas.
 - d. **Impuesto a los Juegos.** Grava la realización de actividades relacionadas con los juegos, como: loterías, bingos y rifas.
 - e. **Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos.** Grava el monto que se abona por concepto de ingreso a los espectáculos públicos no deportivos, con excepción de los espectáculos culturales debidamente autorizados por el INC.

El Estado ha creado otros tributos a favor de las Municipalidades que son:

- Impuesto de Promoción Municipal.
- Impuesto al Rodaje.
- Impuesto a las Embarcaciones de recreo.

2.2.11. LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

Segun Codigo Tributario,(2013)

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo a Ley N° 24829; Ley de creación y la Ley general aprobada por decreto legislativo N° 501, es una institución pública descentralizada dependiente del Sector Economía y Finanzas, dotada de personería jurídica de derecho público, que tiene autonomía económica, administrativa, funcional, técnica y financiera, cuya función principal es la de estar encargada de la administración y recaudación de los tributos internos; y que en virtud a lo dispuesto por el decreto supremo N°061-2002-PCM del 12 de julio del 2002, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas – ADUANAS, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley le correspondían a esta entidad.

a) Fines de la Administración Tributaria. -

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, con las facultades y prerrogativas propias, tiene por finalidad:

- ✓ Administrar, aplicar, fiscalizar y recaudar los tributos internos del Gobierno Nacional, con excepción de los municipales, desarrollar las mismas funciones respecto de las aportaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), facultativamente, respecto de obligaciones no tributarias de ESSALUD y de la ONP, que de acuerdo a lo que por convenios interinstitucionales se establezca.
- ✓ Dictar normas en materia tributaria, aduanera y de organización interna.

- ✓ Implementar, inspeccionar y controlar la política aduanera en el territorio nacional, aplicando, fiscalizando, sancionando y recaudando los tributos y aranceles del gobierno central que fije la legislación aduanera y los tratados y convenios internacionales.
- ✓ Facilitar las actividades aduaneras de comercio exterior. e. Inspeccionar el tráfico internacional de personas y medios de transporte.
- ✓ Desarrollar las acciones necesarias para prevenir y reprimir la comisión de delitos aduaneros y tráfico ilícito de bienes. g. Proponer al Ministerio de Economía y Finanzas la celebración de acuerdos y convenios internacionales referidos a materia tributaria y aduanera y participar en la elaboración de los proyectos de dichos acuerdos y convenios.
- ✓ Liderar las iniciativas y proyectos relacionados con la cadena logística del comercio exterior, cuando tengan uno o más componentes propios de las actividades aduaneras.
- ✓ Proveer servicios a los contribuyentes, responsables y usuarios del comercio exterior a fin de promover y facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- ✓ Las demás que señale la ley.

Facultades de la Administración Tributaria

- ✓ Facultad de Recaudación. - Una de sus funciones es recaudar los tributos. Para ello, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados. Los acuerdos podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración.
- ✓ En nuestro País la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, ha adoptado un sistema mixto de recaudación desde el mes

de julio de 1993. Mediante este sistema, los bancos decepcionan a nivel nacional a través de sus sucursales y agencias, las declaraciones pago de los contribuyentes facilitando así el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

✓ Facultad de Determinación de la obligación tributaria Por el acto de la determinación de la obligación tributaria: a) El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo. b) La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo.

✓ Facultad de Fiscalización

✓ La facultad de fiscalización de la Administración Tributaria se ejerce en forma discrecional. El ejercicio de la función fiscalizadora incluye:

✓ La inspección, la investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias (incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios). Para tal efecto, dispone entre otras de las siguientes facultades discrecionales:

1. Exigir a los deudores tributarios la exhibición y/o presentación de: Libros, registros y/o documentos que sustenten la contabilidad y/o que se encuentren relacionados con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, los mismos que deberán ser llevados de acuerdo con las normas correspondientes.

2. Requerir a terceros informaciones y exhibición y/o presentación de sus libros, registros, documentos, emisión y uso de tarjetas de crédito o afines y correspondencia comercial relacionada con hechos que determinen tributación.

3. Solicitar la comparecencia de los deudores o terceros.

4. Efectuar tomas de inventario de bienes. Cuando se presuma la existencia de evasión tributaria podrá inmovilizar libros, archivos, documentos, registros en general y bienes, de cualquier naturaleza, por un período no mayor de 5 días hábiles, prorrogables por otro igual; o efectuar incautaciones de libros, archivos, documentos, registros en general y bienes, de cualquier naturaleza, incluidos programas informáticos y archivos en soporte magnético o similares, que guarden relación con la realización de hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, por un plazo no mayor de 45 días hábiles, prorrogables por 15 días.

Facultad Sancionadora. - Cuando el contribuyente o responsable incumple alguna disposición en materia tributaria se entenderá que ha cometido un ilícito o una infracción tributaria. Algunas infracciones derivadas del incumplimiento de obligaciones tributarias son:

- No inscribirse en el RUC
- No otorgar y/o exigir comprobantes de pago.
- No llevar libros y registros contables.
- No presentar declaraciones y comunicaciones.
- No permitir el control de la administración tributaria.
- Otras obligaciones tributarias.

2.2.12. COMERCIANTES.

Según Pérez Porto & Merino (2014) define:

En el latín es donde podemos encontrar claramente el origen etimológico de la palabra comerciante. En concreto, esta emana del sustantivo latino *commercium*, compuesto a su vez por dos partes diferenciadas: el prefijo *con-*, que es equivalente a “conjunto”, y el vocablo *merx*, que puede traducirse como “mercancía”.

Comerciante es la persona que comercia (es decir, que se dedica a negociar comprando y vendiendo mercaderías). El término se utiliza para nombrar a quien es propietario de un comercio o a quien se desempeña laboralmente en un comercio.

El comerciante de la Plataforma Juan Velasco Alvarado se dedica a varios rubros ya sea venta de comida, venta de calzado, venta de ropa, venta de frutas, verduras y abarrotes; dado el cual cada comerciante buscando un fin lucrativo a cambio de otro bien para su clientela.

A grandes rasgos se aprecia que la actividad es comercial.

2.2.13. LA EMPRESA - LA SOCIEDAD

Según información SUNAT (2015) se define:

Es una unidad económico-social, integrada por elementos humanos, materiales y técnicos, que tiene el objetivo de obtener utilidades a través de su participación en el mercado de bienes y servicios. Para esto, hace uso de los factores productivos (trabajo, tierra y capital).

Las empresas puedan clasificarse según la actividad económica que desarrollan.

Así, nos encontramos los siguientes sectores:

- a) Sector primario (que obtienen los recursos a partir de la naturaleza, como las agrícolas, pesqueras o ganaderas).
- b) Sector secundario (dedicadas a la transformación de bienes, como las industriales y de la construcción).
- c) Sector terciario (empresas que se dedican a la oferta de servicios o al comercio).
- d) Me permito definir qué **EMPRESA**, es la persona jurídica que está constituida por una sola persona (Un solo dueño) y que esta puede ser solamente una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL).
- e) Me permito definir qué **SOCIEDAD**, es la persona jurídica que está constituida por 2 o más socios (cuando aportan en participaciones) o accionistas (cuando aportan en acciones) y que esta puede ser, Sociedad Anónima (Abierta cuando tienen hasta 20 socios o Cerrada cuando tienen más de 750 socios), Sociedad En Comandita Simple o por Acciones, Sociedad Comercial de Responsabilidad

Limitada (SCRL), Sociedad Colectiva, Sociedad Civil (conformada esta por profesionales de las diferentes especialidades profesionales).

2.2.14. OBLIGACIONES FORMALES

Según V. Vallejo (2015) El código Tributario define:

- Los deudores tributarios, están obligados a facilitar las labores de fiscalización y determinación que realice la Administración Tributaria y en especial deberán:
- Inscribirse en los registros de la Administración Tributaria.
- Acreditar la inscripción cuando la Administración Tributaria lo requiera y consignar el mismo al número de identificación o inscripción en los documentos respectivos, siempre que las normas tributarias lo exijan.
- Emitir con los requisitos formales legalmente establecidos los comprobantes de pago y guías de remisión y entregarlos en los casos previstos en las normas legales.
- Llevar los libros de contabilidad u otros libros y registros exigidos por las leyes, reglamentos o por resolución de Superintendencia de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, o los sistemas, programas, soportes portadores de micro formas gravadas, soportes magnéticos y demás antecedentes computarizados de contabilidad que los sustituyan, registrando las actividades que se vinculen con la tributación, conforme a lo establecido en las normas pertinentes
- Permitir el control de la Administración Tributaria, así como presentar o exhibir en las oficinas fiscales o ante los funcionarios autorizados, según requiera la Administración Tributaria las declaraciones, informes, libros de actas, registros y libros contables y demás documentos relacionados con hechos generadores de obligaciones tributarias, en la forma, plazos y condiciones que sean requeridos, así como formular las aclaraciones que le sean solicitadas.
- Proporcionar a la Administración Tributaria, la información que está requerida o la que ordene las normas tributarias, sobre las actividades del propio contribuyente o de terceros con los que guarden relación.

- Conservar los libros y registros, llevados en sistema manual o mecanizado, así como los documentos y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos generadores de obligaciones tributarias, mientras el tributo no esté prescrito.
- Concurrir a las oficinas de la Administración Tributaria cuando su presencia sea requerida por ésta para el establecimiento de hechos vinculados a obligaciones tributarias.
- En caso de tener la calidad de remitente, está obligado a entregar el comprobante de pago o guía de remisión correspondiente de acuerdo a las normas sobre la materia para que el traslado de los bienes se realice.

2.2.15. COMPROBANTES DE PAGO

Según Tributaria, Impuesto General a las Ventas (1999) define:

El comprobante de pago es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios.

En los casos en que las normas sobre la materia exijan la autorización de impresión y/o importación a que se refiere el numeral 1 del artículo 12° del presente reglamento, sólo se considerará que existe comprobante de pago si su impresión y/o importación ha sido autorizada por la SUNAT conforme al procedimiento señalado en el citado numeral. La inobservancia de dicho procedimiento acarreará la configuración de las infracciones previstas en los numerales 1, 4, 8 y 15 del artículo 174° del Código Tributario, según corresponda.

2.2.16. DOCUMENTOS CONSIDERADOS COMPROBANTES DE PAGO

Según Tributaria, Impuesto General a las Ventas (1999) define:

Sólo se consideran comprobantes de pago, siempre que cumplan con todas las características y requisitos mínimos establecidos en el presente reglamento, los siguientes:

- a) Facturas.
- b) Recibos por honorarios.
- c) Boletas de venta.
- d) Liquidaciones de compra.
- e) Tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras.
- f) Los documentos autorizados en el numeral 6 del artículo 4°.
- g) Otros documentos que por su contenido y sistema de emisión permitan un adecuado control tributario y se encuentren expresamente autorizados, de manera previa, por la SUNAT.
- h) Comprobante de Operaciones – Ley N° 29972.

2.2.17. DECLARACIÓN JURADA DE TRIBUTOS ANTE SUNAT.

Según lo estipulado en el libro Código Tributario (2013) define:

Es la manifestación de hechos que son comunicados a la Administración Tributaria en la forma establecida por las leyes o reglamentos y que puede servir de base para la determinación de la obligación tributaria.

2.2.18 SUJETOS OBLIGADOS A PRESENTAR LA DECLARACIÓN:

Se encuentran obligados a presentar la Declaración por el ejercicio gravable los siguientes sujetos:

- a. Los que hubieran generado rentas o pérdidas de tercera categoría como contribuyentes del Régimen General del Impuesto.

- b. Los que hubieran obtenido o percibido rentas distintas a las de tercera categoría, siempre que por dicho ejercicio se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

b1. Determinen un saldo a favor del fisco en las casillas 161 (rentas de primera categoría) y/o 362 (rentas de segunda y/o rentas de fuente extranjera que correspondan ser sumadas a aquellas) y/o 142 (rentas del trabajo y/o rentas de fuente extranjera que correspondan ser sumadas a estas) del Formulario Virtual N.º 701 – Renta Anual 2015 – Persona Natural.

b2. Arrastren saldos a favor de ejercicios anteriores y los apliquen contra el Impuesto, y/o hayan aplicado dichos saldos, de corresponder, contra los pagos a cuenta por rentas de cuarta categoría durante el ejercicio gravable.

b3. Hayan obtenido o percibido en el ejercicio un monto superior a S/. 25 000 (veinticinco mil y 00/100 Soles) respecto de rentas de primera categoría; o, rentas de segunda categoría y/o rentas de fuente extranjera que correspondan ser sumadas a aquellas; o, rentas del trabajo y/o rentas de fuente extranjera que correspondan ser sumadas a estas. A tal efecto, tratándose de:

b4. Rentas de primera categoría se considera el monto de la casilla 501 del Formulario Virtual N.º 701 – Renta Anual 2015 – Persona Natural.

b5. Rentas de segunda categoría y/o rentas de fuente extranjera que correspondan ser sumadas a aquellas, se considera la suma de los montos de las casillas 350 y 385 del Formulario Virtual N.º 701 – Renta Anual 2015 – Persona Natural.

b6. Rentas de cuarta categoría se considera la suma de los montos de las casillas 107 y 108 del Formulario Virtual N.º 701 – Renta Anual 2015 – Persona Natural.

b7 Rentas de trabajo y/o rentas de fuente extranjera que correspondan ser sumadas a estas, se considera la suma de los montos de las casillas 512 y 116 del Formulario Virtual N.º 701 – Renta Anual – Persona Natural, Las personas o entidades que hubieran realizado las operaciones gravadas con el ITF a que se

refiere el inciso g) del artículo 9° de la Ley del ITF. 3.2 No deben presentar la Declaración los contribuyentes no domiciliados en el país que obtengan rentas de fuente peruana.

2.2.19 MEDIOS PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN

Los sujetos obligados a presentar la Declaración conforme al artículo 3°, o que sin estarlo opten por hacerlo, lo harán mediante el Formulario Virtual N.° 701 – Renta Anual – Persona Natural, o el Formulario Virtual N.° 702 o el PDT N.° 702, según corresponda.

2.2.19.1 TIPOS DE DECLARACIONES:

1). Declaraciones Determinativas

Son las Declaraciones en las que el Contribuyente o Declarante determina el importe de impuestos a pagar, es decir la deuda tributaria en un periodo determinado.

Los Programas para elaborar las Declaraciones Determinativas se denominan PDT Determinativos.

2). Declaraciones Informativas

Son las Declaraciones en las que el Contribuyente o Declarante informa sus operaciones o las de terceros a solicitud de la Administración Tributaria y en las cuales no se determina ninguna deuda.

Los Programas para elaborar las Declaraciones Informativas se denominan PDT Informativos.

2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

LOS TRIBUTOS:

- Según L. Medina (2012) **El Impuesto.** - Es el tributo que paga el contribuyente, está dado por ley y como tal se crea, se modifica, se suprime y/o se exonera mediante otra ley gubernamental, su recaudación produce bienestar general en el país, ya que su recaudación permite al estado realizar actividades socio - económicos en bien del país, por ejemplo, el Impuesto al Valor del Patrimonio Predial, el Impuesto General a las Ventas, entre otros.
- **Tasa.** - Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o directa por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente, estas se sub dividen en **Derecho** por ejemplo la tasa que se paga por un Matrimonio Civil en una municipalidad, **Licencia.** por ejemplo, la tasa que se paga por una licencia de funcionamiento en una municipalidad, **Arbitrios** por ejemplo la tasa que se paga por Limpieza Pública en una municipalidad.
Es necesario indicar que las tasas son creadas, modificadas, suprimidas y/o exoneradas por el administrador tributario, por ejemplo, Un Concejo Municipal, Un Consejo Regional entre otros.
Más adelante detallaremos más tributos.
- **Contribución.** - Es aquel que pagan determinado grupo de contribuyentes cuyo beneficio repercute en el mismo grupo, por ejemplo, Fondo de Pensiones que recauda la ONP, ESSALUD, entre otros.

2.4 IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES

2.4.1 VARIABLE INDEPENDIENTE

LOS TRIBUTOS DEL ESTADO PERUANO

2.4.2 VARIABLE INTERVINIENTE

CULTURA TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES UBICADOS EN LA PLATAFORMA JUAN VELASCO ALVARADO.

DEFINICIÓN OPERATIVA DE VARIABLES E INDICADORES

MATRIZ DE OPERACIONABILIDAD DE VARIABLES

“CULTURA TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES UBICADOS EN LA PLATAFORMA JUAN VELASCO ALVARADO DE LA CIUDAD DE PIURA, 2015”

TABLA 1: MATRIZ DE OPERACIONABILIDAD DE VARIABLES

VARIABLE PRINCIPAL	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEM	INSTRUMENTOS
Variable Interviniente: COMERCIANTES UBICADOS EN LA PLATAFORMA JUAN VELASCO ALVARADO	Comerciante es la persona que comercializa (es decir, que se dedica a negociar comprando y vendiendo bienes y servicios). El término se utiliza para nombrar a quien es propietario de un negocio o a quien se desempeña laboralmente en un comercio.	Es la persona encargada de realizar la compra y venta de bienes y servicios para ser ofrecidos en la plataforma Juan Velasco Alvarado y así	Perfil del Comerciante	Edad	Edad de los encuestados	Encuestas
				Sexo	Sexo de los encuestados	Encuestas
				Experiencia	Nivel de Educación	Encuestas

		poder satisfacer necesidades de los posibles clientes y/o usuarios.				
Variable Interviniente: LA EMPRESA	Es una unidad económico-social, integrada por elementos humanos, materiales y técnicos, que tiene el objetivo de obtener utilidades a través de su participación en el mercado de bienes y servicios. Para esto, hace uso de los factores productivos (trabajo, tierra y capital).	Es una unidad económica mediante la cual con el Recurso Humano, el Recurso Material y Recurso Monetario pueden	Perfil de la Empresa	Antigüedad	¿Qué tiempo tiene la Empresa de creación?	Encuestas
				Tipo	¿Qué tipo de Empresa es?	Encuestas
				Régimen Tributario	¿En qué régimen Tributario se encuentra su empresa?	Encuestas

		generar fuentes de ingreso ya sea con bienes o con servicios ofrecidos a los usuarios o clientes para satisfacer sus necesidades.				
Variable Independiente: LOS TRIBUTOS	Es la aportación en dinero o en especies a favor del Estado que efectúa el contribuyente como un desprendimiento de parte de	Es la aportación en especies o en forma	Reglamento de Comprobantes de pago	Comprobantes de pago	¿Emite comprobante de pago en todas sus ventas?	Encuestas

	<p>su riqueza; según su capacidad contributiva, para el sostenimiento de los gastos públicos y que resulta exigible coactivamente.</p> <p>Rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos, el término genérico tributo comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impuestos. - Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del estado. • Contribución. - Es el tributo cuya obligación tiene 	<p>pecuniaria a favor del Estado.</p> <p>Es la forma mediante la cual los contribuyentes de la Plataforma Juan Velasco Alvarado cumplen con sus Obligaciones Tributarias con la</p>	Código Tributario	Impuestos	¿Por qué razón paga sus impuestos?	Encuestas
				Conciencia	¿Cuál considera Ud. una razón para no tributar?	Encuestas
			Sanciones e Infracciones Tributarias	Capacitación	¿A su parecer existe difusión de información tributaria por parte del Estado?	Encuestas

<p>como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tasa. - Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. 	<p>Administración Tributaria (SUNAT). Los pagos de impuestos que realizan estas empresas son el Impuesto General a las Ventas y el Impuestos a la Renta, ya que la mayoría se encuentran en el Nuevo Rus y en El Régimen Especial de Renta.</p>	<p>Cultura Tributaria</p>	<p>Información Tributaria</p>	<p>¿Ha recibido información tributaria por parte de la SUNAT?</p>	<p>Encuestas</p>
		<p>Declaraciones y pagos</p>	<p>Responsabilidad</p>	<p>¿Realiza sus declaraciones Juradas antes de su vencimiento?</p>	<p>Encuestas</p>
		<p>Reglamento de Comprobantes de Pago</p>	<p>Orientación SUNAT</p>	<p>¿Te consideras responsable al momento de pagar tus Impuestos?</p>	<p>Encuestas</p>
			<p>Responsabilidad</p>	<p>¿Emite usted de manera correcta sus</p>	<p>Encuestas</p>

					Comprobantes de Pago?	
--	--	--	--	--	--------------------------	--

CAPITULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 ÁMBITO DE LA APLICACIÓN

Comerciantes ubicados en la plataforma Juan Velasco Alvarado de la Ciudad de Piura, 2015.

3.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN

Investigación Descriptiva, los perfiles de los Comerciantes y su cultura tributaria de los comerciantes ubicados en la Plataforma Juan Velasco Alvarado de la Ciudad de Piura, 2015.

3.3 NIVEL DE INVESTIGACIÓN

No experimental, porque no se manipularán las variables de estudio, solo se limitará a describir las características de los Tributos.

3.4 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

Método Descriptivo, porque consiste en describir la cultura tributaria de los Comerciantes Ubicados en la Plataforma Juan Velasco Alvarado de la ciudad de Piura, 2015.

3.5 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

De corte transversal, porque la investigación se realizará en un solo momento (2015).

3.6 POBLACIÓN, MUESTRA Y MUESTREO

La población está compuesta por el personal de los Comerciantes de la plataforma Juan Velasco Alvarado. No se aplicará una técnica de muestro.

La población muestral está compuesta por 400 trabajadores de la Avenida Juan Velasco Alvarado de la Ciudad de Piura. Es aplicable la siguiente fórmula

$$n = \frac{No^2Z^2}{(n-1)e^2 + o'^2Z^2} \quad \equiv \quad \frac{400(0.5)^2(1.96)^2}{[(400-1)(0.05)^2] + [(0.5)^2(1.96)^2]} = \frac{3.84.16}{1.9579} = 197$$

Dónde:

n= tamaño de la muestra

Z = Nivel de confianza (1.96)

N = Tamaño de la población

E = Precisión o error (0.05)

p= tasa de prevalencia del objeto de estudio (0.50)

3.7 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

En la presente investigación se utilizará una técnica de encuesta y como instrumento el cuestionario de preguntas cerradas y será **aplicada** al personal de la Plataforma Juan Velasco Alvarado de la Ciudad de Piura.

3.8 PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Los Datos se obtienen de la muestra deseada, la cual cumple con las características de interés del investigador. Aplicándose el instrumento de evaluación y las respuestas obtenidas se codificarán para su respectiva tabulación.

3.9 TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

Luego de la aplicación de las encuestas, se realizará la técnica de la tabulación: que se efectuara agrupando datos en categorías y dimensiones, es decir,

anotaremos en una categoría o distribución el número de repeticiones hasta completar el total de muestra.

CAPITULO IV: RESULTADOS

4.1 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

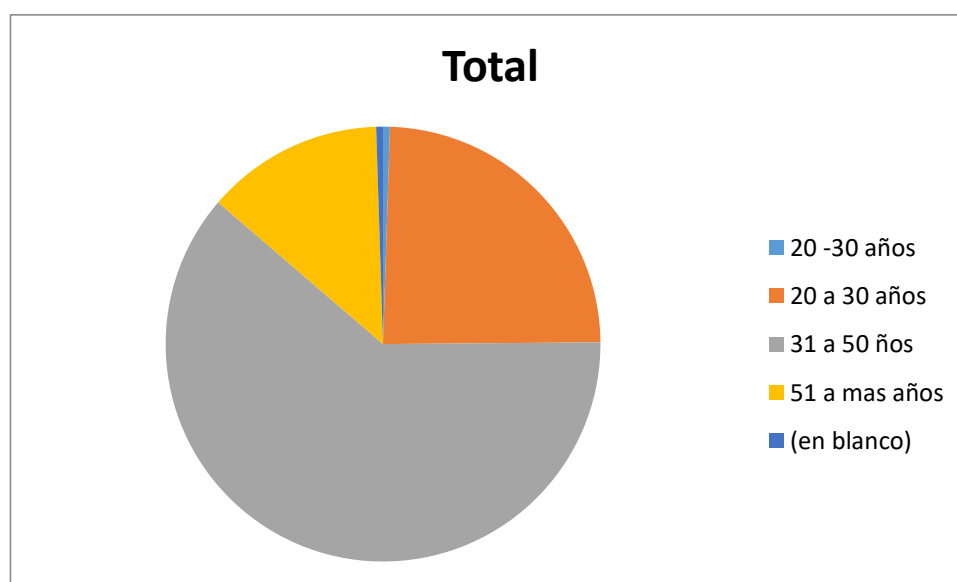
4.1.1 PREGUNTA N° 1 : ¿ EDAD?

Tabla 1 EDAD

Rótulos de fila	Cuenta de Encuestados	%
20 -30 años	1	0.55
20 a 30 años	48	24.38
31 a 50 años	121	61.42
51 a más años	26	13.20
Total	197	100

Fuente: Elaboración propia

Ilustración 1 EDAD



Fuente: Elaboración propia

Comentario: COMENTARIO: EN LA PLATAFORMA JUAN VELASCO ALVARADO EL 61.42% DE LA EDAD DE LOS COMERCIANTES OSCILAN ENTRE LOS 31 A 50 AÑOS DE EDAD SEGÚN SE APRECIA EN EL CUADRO EN ANÁLISIS

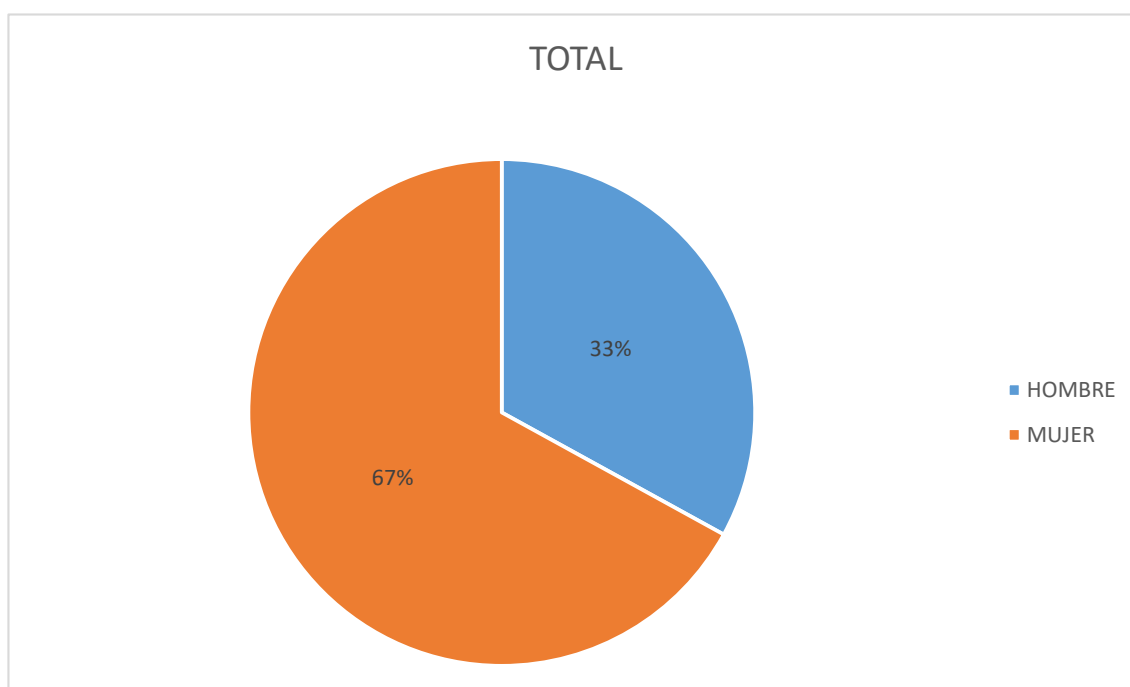
PREGUNTA Nº 2 : ¿SEXO DE LOS ENCUESTADOS?

Tabla 2 SEXO DE LOS ENCUESTADOS

RÓTULOS DE FILA	CUENTA DE ENCUESTADOS	%
Hombre	65	33
Mujer	131	67
Total general	196	100

Fuente: Elaboración propia

Ilustración 2 SEXO DE LOS ENCUESTADOS



Fuente: Elaboración propia

Comentario: COMENTARIO: EN LA PLATAFORMA JUAN VELASCO ALVARADO EL 67% DE LOS COMERCIANTES SON MUJERES Y EL 33% SON HOMBRES TAL COMO SE APRECIA EN EL CUADRO EN ANÁLISIS.

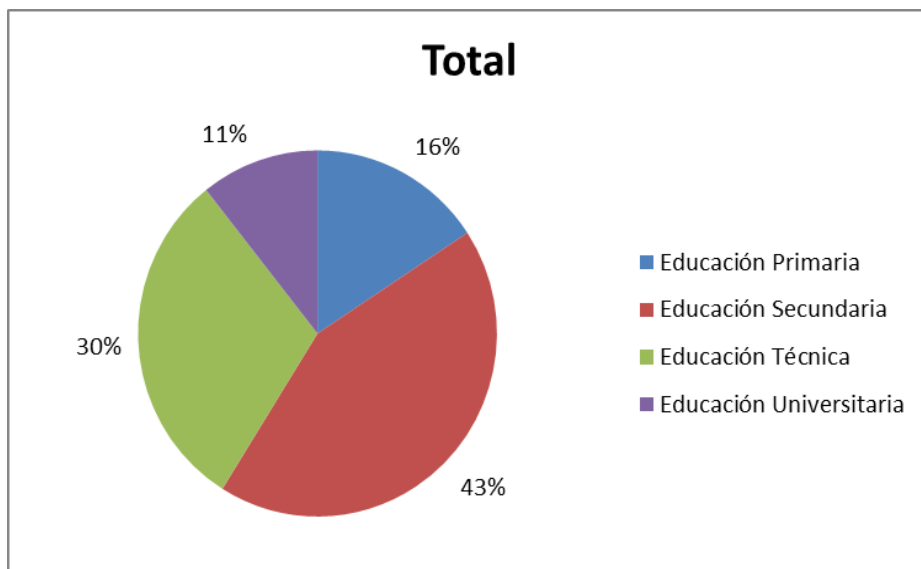
PREGUNTA 3 : ¿ NIVEL DE EDUCACIÓN ?

Tabla 3 Nivel de educación

Rótulos de fila	Cuenta de Encuestados	%
Educación Primaria	31	16
Educación Secundaria	85	43
Educación Técnica	60	30
Educación Universitaria	21	11
Total general	197	100

Fuente: Elaboración propia

Ilustración 3 NIVEL DE EDUCACIÓN



FUENTE: Elaboración propia

COMENTARIO: EL 43% DE LOS COMERCIANTES DE LA PLATAFORMA JUAN VELASCO ALVARADO TIENEN ESTUDIOS DE NIVEL SECUNDARIA, SEGUIDO DEL 30% CON EL NIVEL TÉCNICO

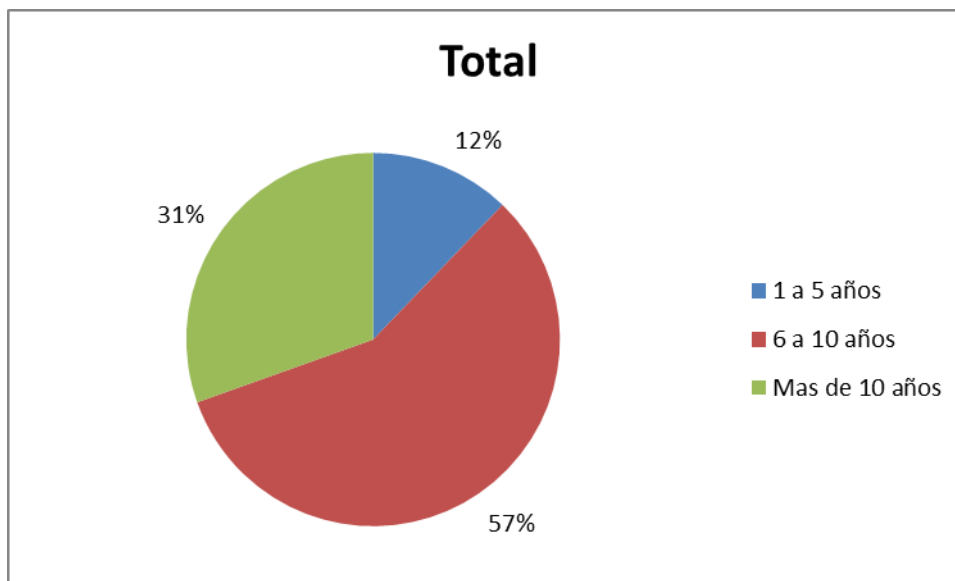
PREGUNTA N° 4 ¿QUE TIEMPO TIENE SU NEGOCIO DE CREACIÓN?

Tabla 4 Tiempo de creación

Rótulos de fila	Cuenta de Encuestados	%
1 a 5 años	24	12
6 a 10 años	113	57
Más de 10 años	60	30
Total general	197	100

Fuente: Elaboración propia

Ilustración 4 Tiempo del Negocio



Fuente: Elaboración propia

COMENTARIO: EN LA PLATAFORMA JUAN VELASCO ALVARADO EL 57% DE LOS COMERCIANTES TIENEN TIEMPO.

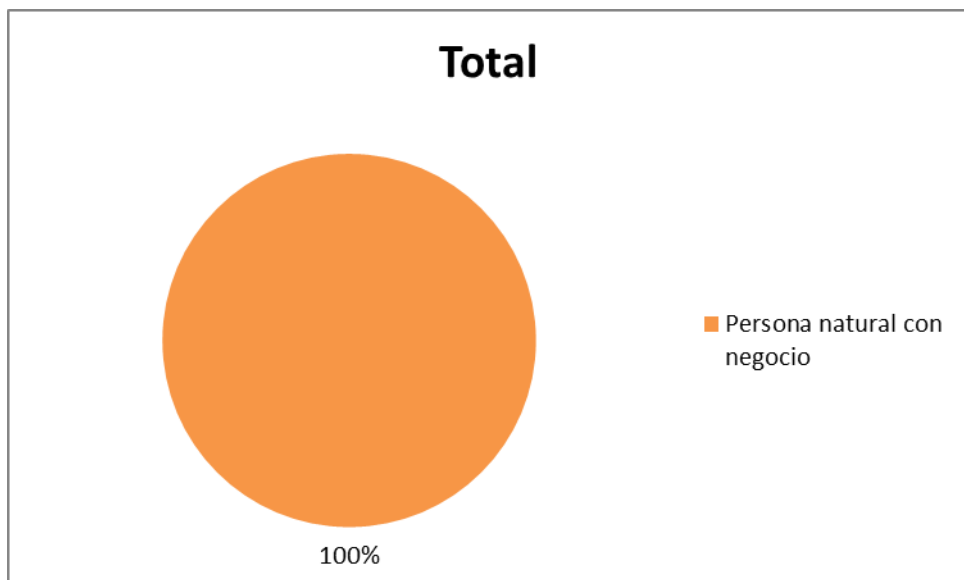
PREGUNTA N° 5 ¿QUÉ TIPO DE NEGOCIO CONDUCE?

Tabla 5 Tipo de Negocio

Rótulos de fila	Cuenta de Encuestados	%
Persona natural con negocio	197	100
Total general	197	100

Fuente: elaboración propia

Ilustración 5 Tipo de Negocio



Fuente: Elaboración propia

COMENTARIO: TODOS LOS COMERCIANTES DE LA PLATAFORMA JUAN VELASCO ALVARADO SON PERSONAS NATURALES CON NEGOCIO.

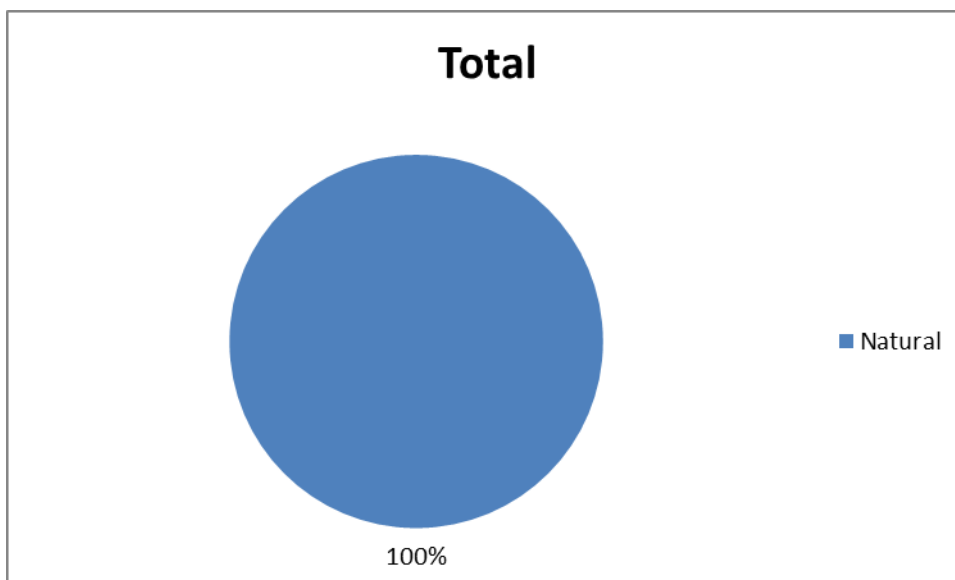
PREGUNTA N° 6 ¿QUÉ TIPO DE PERSONA ES SU NEGOCIO?

Tabla 6 Tipo de Persona

Rótulos de fila	Cuenta de Encuestados	%
Natural	197	100
Total general	197	100

Fuente: Elaboración propia

Ilustración 6 Tipo de Persona Jurídica



Fuente: Elaboración propia

COMENTARIO: EL 100% DE LOS COMERCIANTES DE LA PLATAFORMA JUAN VELASCO ALVARADO SON PERSONAS NATURALES CON NEGOCIO

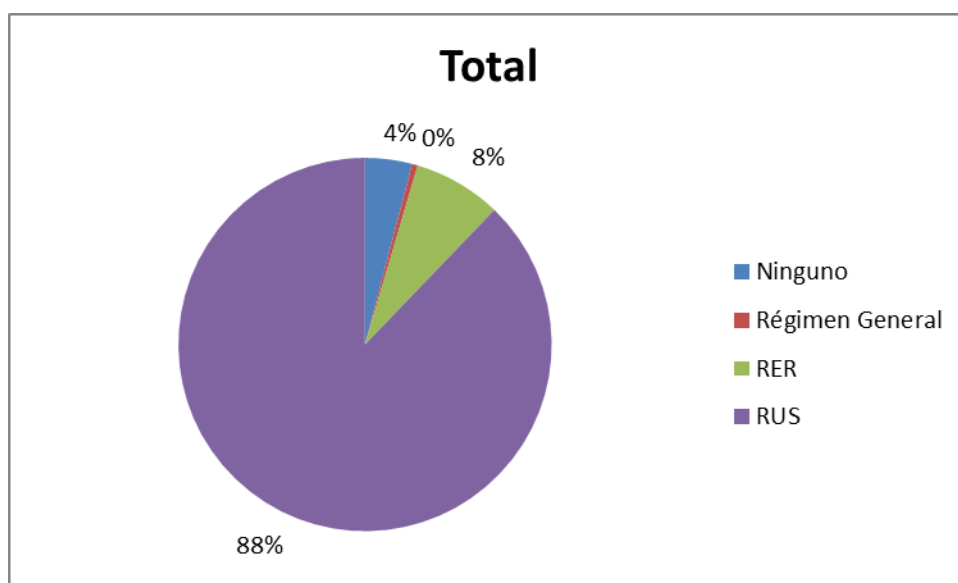
PREGUNTA N° 7 ¿EN QUE RÉGIMEN ESTA SU NEGOCIO?

Tabla 7 Régimen de Negocio

Rótulos de fila	Cuenta de Encuestados	%
Ninguno	8	4
Régimen General	1	1
RER	15	8
RUS	173	88
Total general	197	100

Fuente: Elaboración propia

Ilustración 7 Régimen de negocio



Fuente: Elaboración propia

COMENTARIO: EL 88 % DE LOS COMERCIANTES DE LA PLATAFORMA JUAN VELASCO ALVARADO ESTÁN BAJO EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DEL RUS, POR LO QUE SE IDENTIFICAN COMO PEQUEÑOS NEGOCIOS.

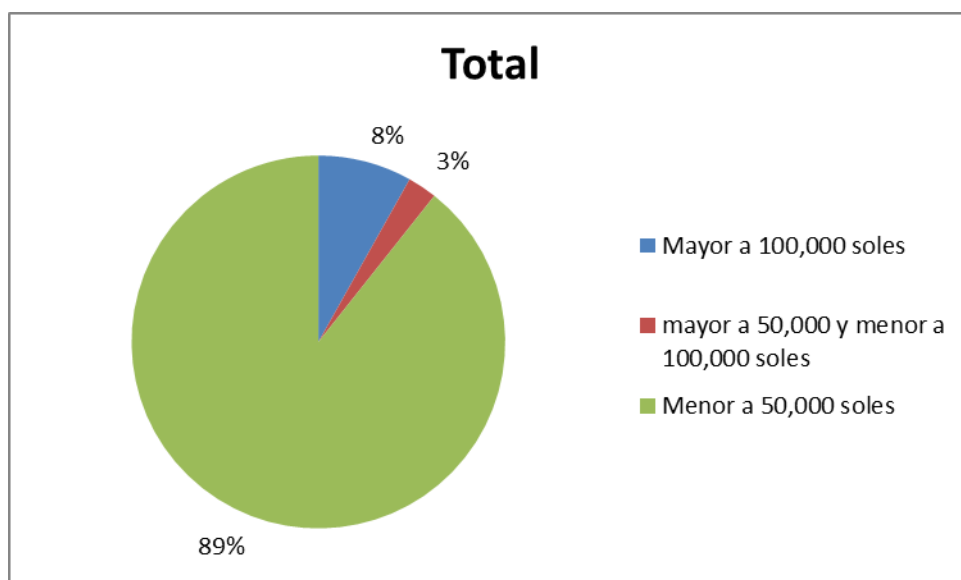
PREGUNTA N° 8 ¿CUÁNTO ES EL VOLUMEN DE SUS VENTAS?

Tabla 8 Volumen de ventas

Rótulos de fila	Cuenta de Encuestados	%
Mayor a 100,000 soles	16	8
mayor a 50,000 y menor a 100,000 soles	5	3
Menor a 50,000 soles	176	89
Total general	197	100

Fuente: Elaboración propia

Ilustración 8 Volumen de Ventas



Fuente: Elaboración propia

COMENTARIO: DEL CUADRO EN ANÁLISIS SE PUEDE APRECIAR QUE SON POCOS LOS COMERCIANTES QUE SUPERAN LOS 100,000 SOLES DE VENTAS AL AÑO ES DECIR SOLO EL 8% (16 COMERCIANTES) DE LOS 197 ENCUESTADOS

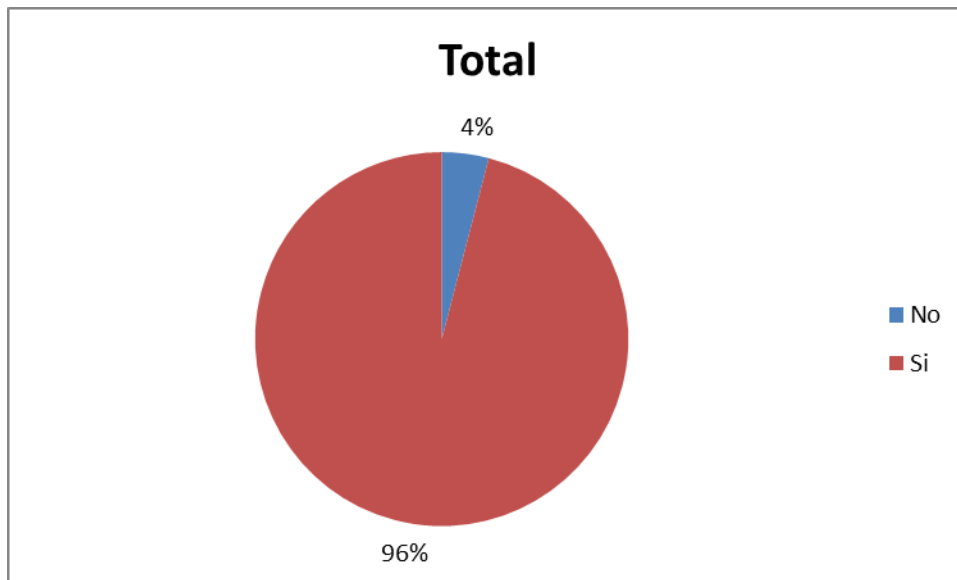
PREGUNTA N° 9 ¿SU NEGOCIO HA TRIBUTADO EL AÑO ANTERIOR?

Tabla 2 Tributación del año anterior

Rótulos de fila	Cuenta de Encuestados	%
No	8	4
Si	189	96
Total general	197	100

Fuente: Elaboración propia

Ilustración 9 Tributación del año anterior



Fuente: Elaboración propia

COMENTARIO: EL CUADRO ESTADÍSTICO PONE DE MANIFIESTO QUE QUÉ EL 96% DE LOS COMERCIANTES DE LA PLATAFORMA JUAN VELASCO ALVARADO SI HAN TRIBUTADO EL AÑO ANTERIOR

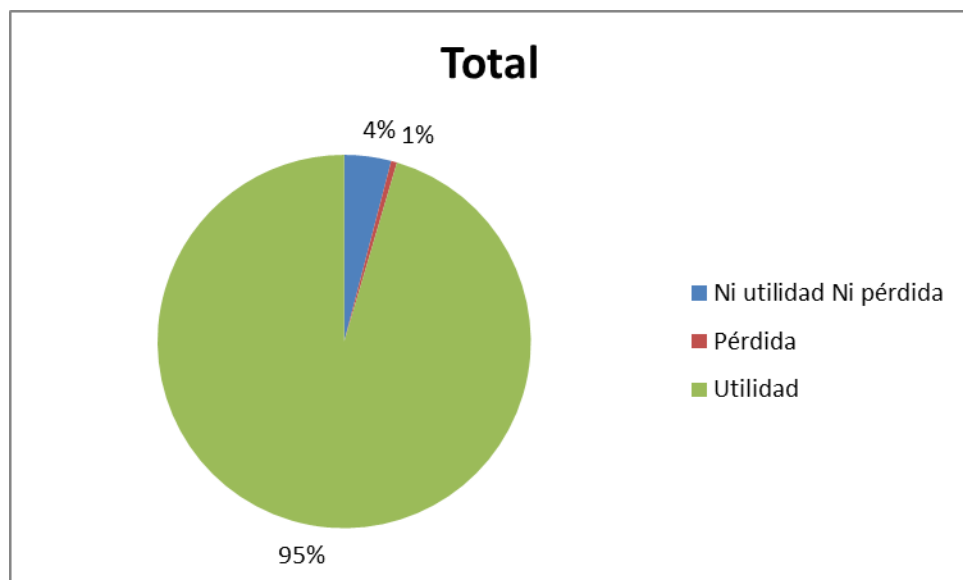
PREGUNTA N° 10 ¿SU NEGOCIO OBTUVO UTILIDAD O PÉRDIDA EL AÑO ANTERIOR?

Tabla 10 Utilidad o Pérdida del año anterior

Rótulos de fila	Cuenta de Encuestados	%
Ni utilidad Ni pérdida	8	4
Pérdida	1	1
Utilidad	188	95
Total general	197	100

Fuente: Elaboración propia

Ilustración 10 utilidad o pérdida del año anterior



Fuente: Elaboración propia

COMENTARIO: EL 95% DE LOS COMERCIANTES DE LA PLATAFORMA JUAN VELASCO ALVARADO HA TENIDO UTILIDAD EN SU NEGOCIO EN EL AÑO ANTERIOR, SOLO EL 4% OBTUVO PÉRDIDA.

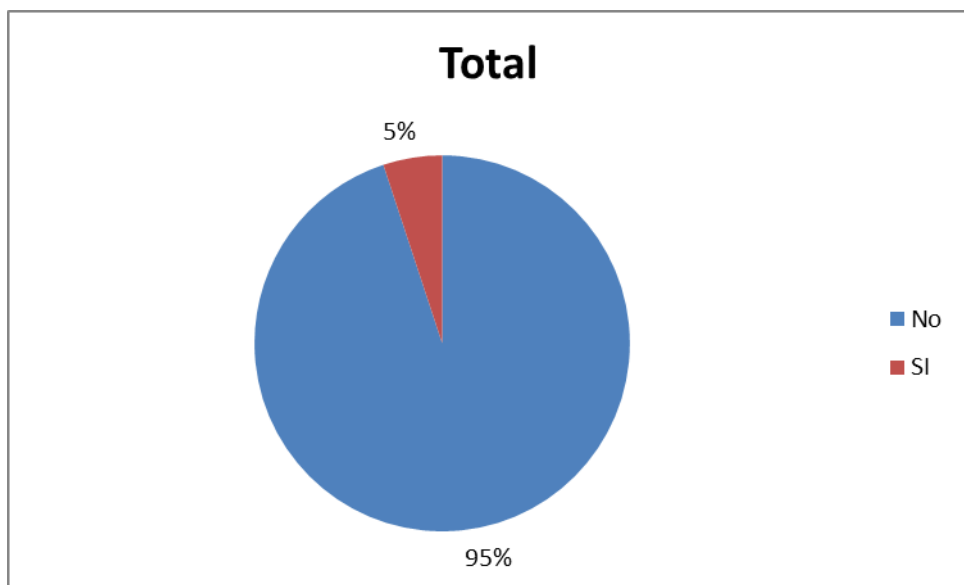
PREGUNTA N°11 ¿SU NEGOCIO COMERCIALIZA PRODUCTOS EXONERADOS AL IGV?

Tabla 3 Productos exonerados

Rótulos de fila	Cuenta de Encuestados	%
No	187	95
SI	10	5
Total general	197	100

Fuente: Elaboración propia

Ilustración 11 Productos exonerados



Fuente: Elaboracion propia

COMENTARIO: EL 95% DE LOS COMERCIANTES VENDE PRODUCTOS AFECTOS AL IGV.

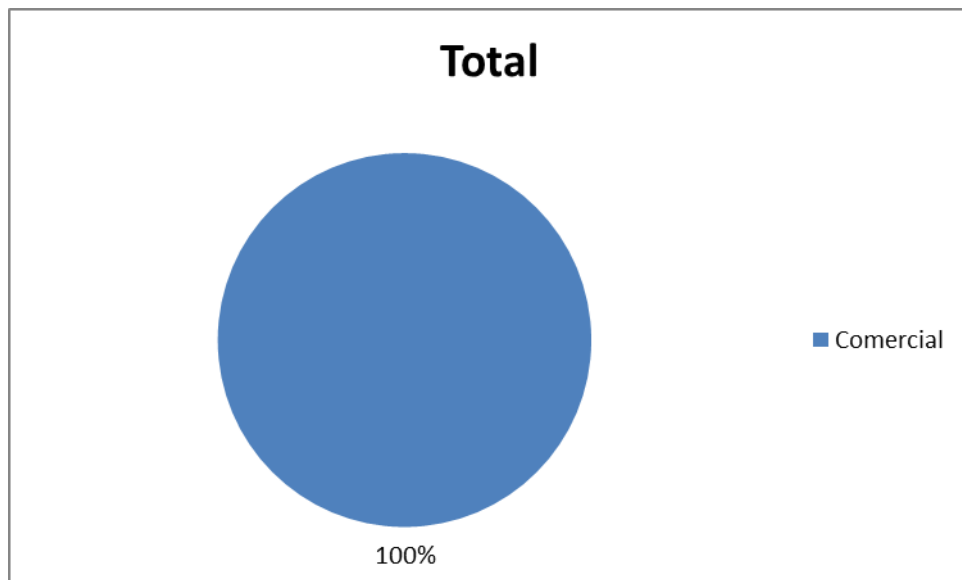
PREGUNTA N° 12 ¿SU NEGOCIO A QUE SECTOR PERTENECE?

Tabla 12 Sector de Negocio

Rótulos de fila	Cuenta de Encuestados	%
Comercial	197	100
Total general	197	100

Fuente: Elaboración propia

Ilustración 12 Sector de Negocio



Fuente: Elaboración propia

COMENTARIO: LA PRESENTE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA PONE DE MANIFIESTO QUE TODOS LOS COMERCIANTES DE LA PLATAFORMA JUAN VELASCO REALIZAN LA ACTIVIDAD COMERCIAL

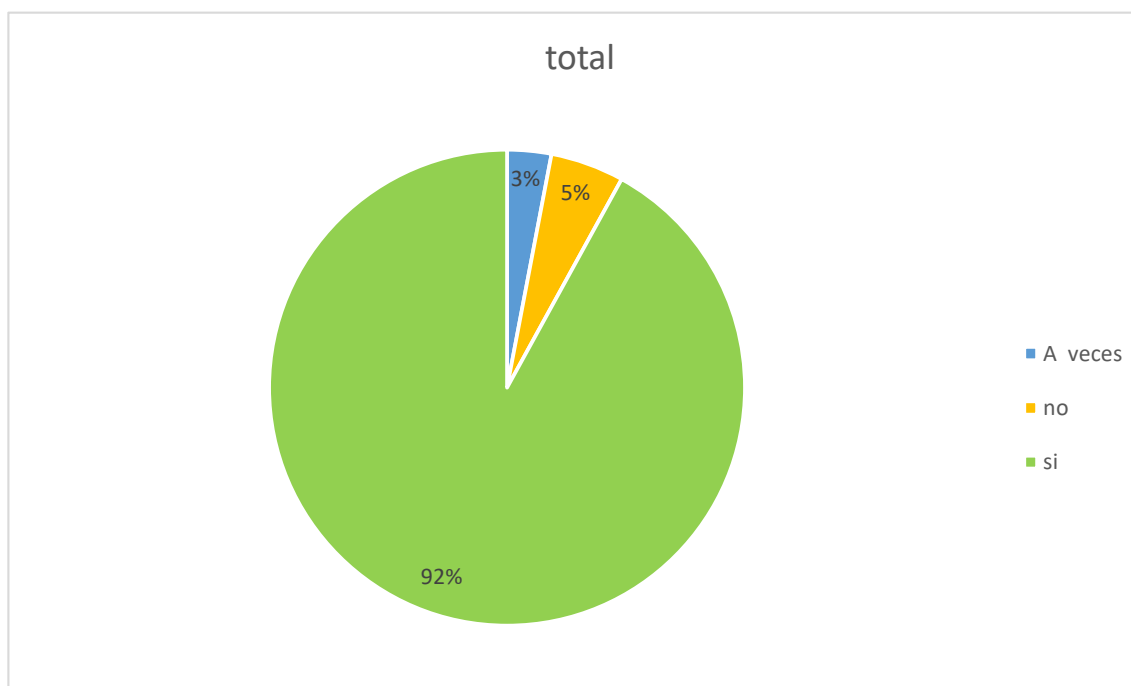
Pregunta N° 13 ¿Emite Comprobante de pago en todas sus ventas?

Tabla 13 Emisión de Comprobantes de pago

Rótulos de fila	Cuenta de Encuestados	%
A veces	6	3.5
No	9	4.5
Si	182	92
Total general	197	100

Fuente: Elaboración propia

Ilustración 13 Emisión de Comprobantes



Fuente: Elaboración propia

COMENTARIO SEGÚN LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL PRESENTE CUADRO NOS INDICA QUE EL 92% DE LOS COMERCIANTES SI EMITE COMPROBANTES DE PAGO POR LAS VENTAS QUE REALIZA Y EL 8% DE COMERCIANTES A VECES EMITE COMPROBANTE Y OTROS NO EMITEN COMPROBANTE POR COMERCIALIZAR PRODUCTOS INAFECTOS AL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS COMO SON LAS VERDURAS, HORTALIZAS ENTRE OTROS ALIMENTOS.

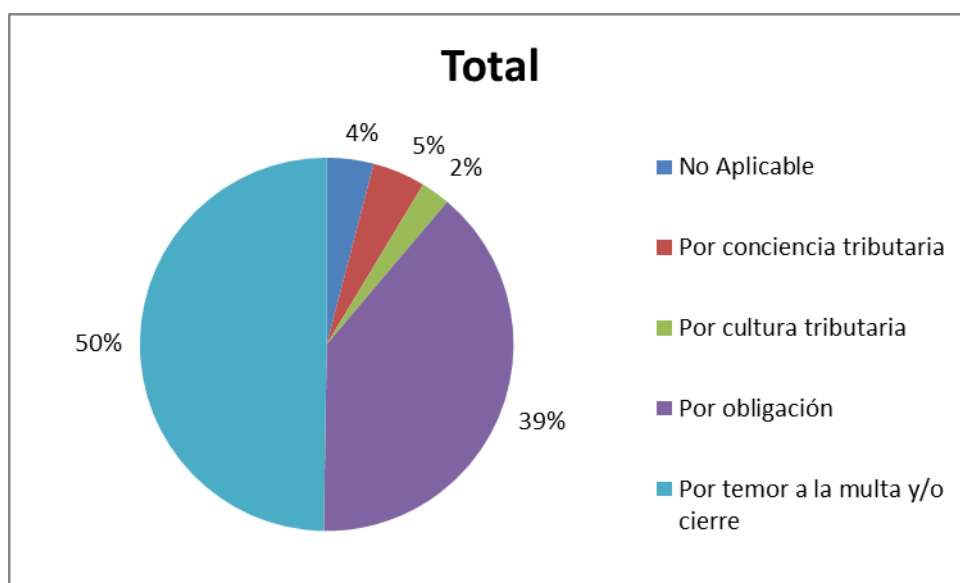
PREGUNTA N° 14 ¿Por qué razón paga sus impuestos?

Tabla 14 Razón de pago de Impuestos

Rótulos de fila	%
No Aplicable	4
Por conciencia tributaria	5
Por cultura tributaria	2
Por obligación	39
Por temor a la multa y/o cierre	50
Total general	100

Fuente: Elaboración propia

Ilustración 14 Razón de pago de Impuestos



Fuente: Elaboración propia

COMENTARIO: EN EL PRESENTE CUADRO SE APRECIA QUE EL 50% DE LOS COMERCIANTES TRIBUTA POR TEMOR A LA MULTA Y POR OBLIGACIÓN QUE TIENE QUE CUMPLIR.

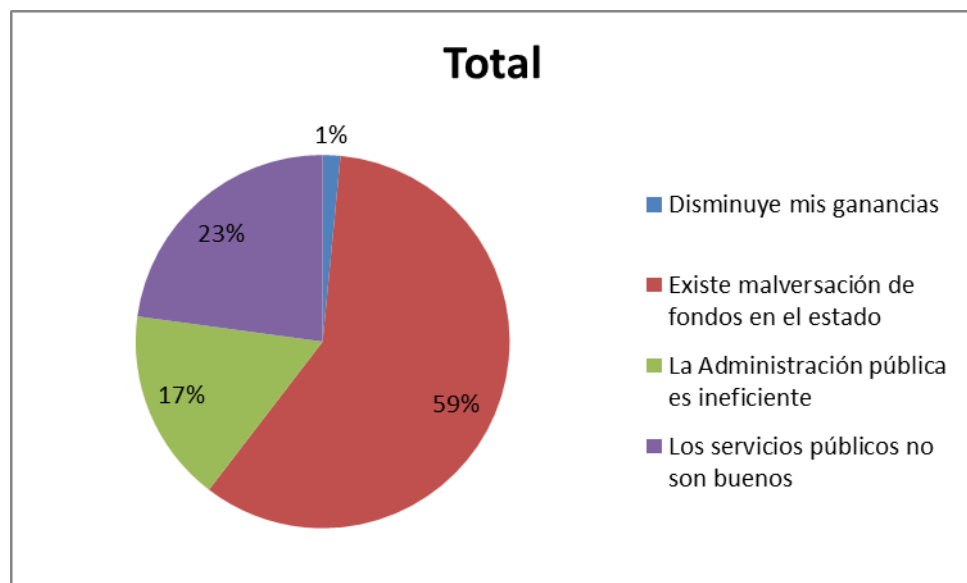
PREGUNTA N° 15 ¿CUÁL CONSIDERA USTED UNA RAZON PARA NO TRIBUTAR?

Tabla 15 Razón para no tributar

Rótulos de fila	Cuenta de Encuestados	%
Disminuye mis ganancias	3	2
Existe malversación de fondos en el estado	116	59
La Administración pública es ineficiente	33	17
Los servicios públicos no son buenos	45	22
Total general	197	100

Fuente: Elaboración propia

Ilustración 15 Razón para no tributar



Fuente: Elaboración propia

COMENTARIO: EL 59% DE LOS COMERCIANTES DE LA PLATAFORMA JUAN VELASCO ALVARADO CONSIDERA LA EXISTENCIA DE MALVERSACIÓN DE FONDOS EN EL ESTADO COMO UNA RAZÓN PARA NO TRIBUTAR

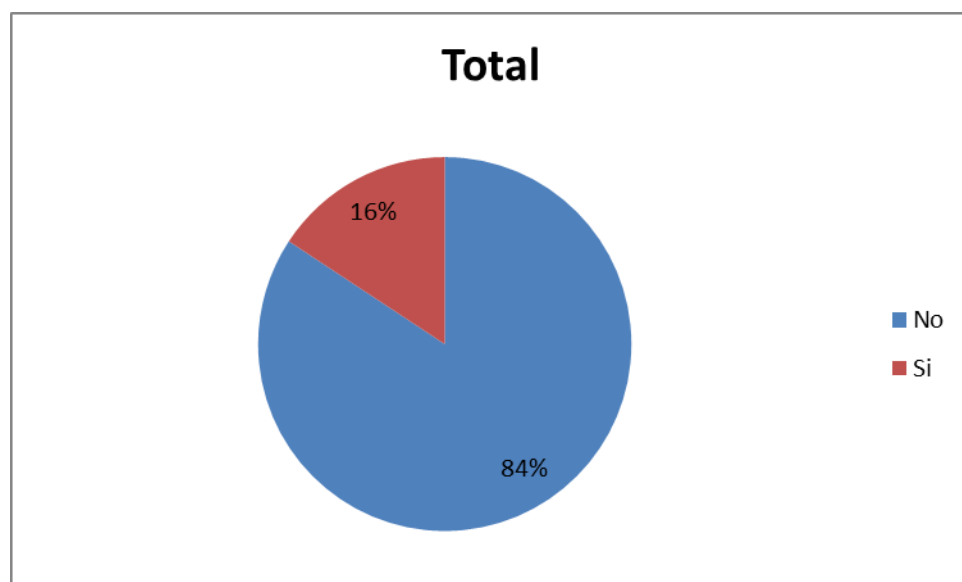
PREGUNTA N° 16 ¿A SU PARECER EXISTE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA POR PARTE DEL ESTADO?

Tabla 4 Difusión de información Tributaria

Rótulos de fila	Cuenta de Encuestados	%
No	166	84
Si	31	16
Total general	197	100

Fuente: Elaboración propia

Ilustración 16 Difusión de información Tributaria



Fuente: Elaboración propia

COMENTARIO: EL PRESENTE CUADRO PRESENTA UNOS RESULTADOS QUE DEMUESTRAN QUE EL 84% DE LOS COMERCIANTES DESCONOCE DE LA DIFUSIÓN QUE REALIZA LA SUNAT.

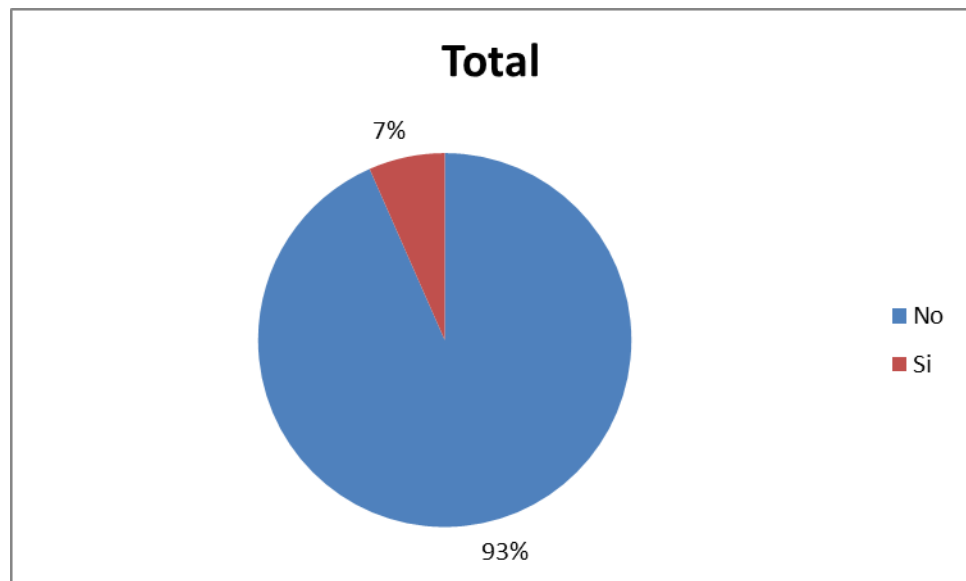
PREGUNTA N° 17 ¿HA RECIBIDO INFORMACIÓN TRIBUTARIA POR PARTE DE LA SUNAT?

Tabla 17 Información Tributaria

Rótulos de fila	Cuenta de Encuestados	%
No	184	93
Si	13	7
Total general	197	100

Fuente: Elaboración propia

Ilustración 17 Información Tributaria



Fuente: Elaboración propia

COMENTARIO: SE APRECIA QUE LA MAYORÍA DE LOS COMERCIANTES EL 93% NO HA RECIBIDO INFORMACIÓN TRIBUTARIA POR PARTE DE LA SUNAT

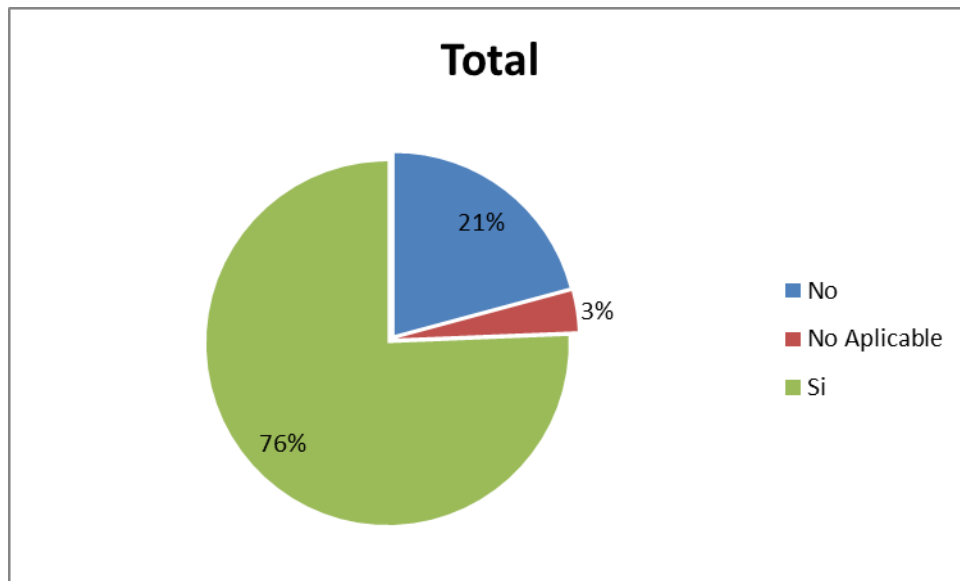
PREGUNTA N° 18 ¿REALIZA SUS DECLARACIONES ANTES DE SU VENCIMIENTO?

Tabla 18 Declaración antes de vencimiento

Rótulos de fila	Cuenta de Encuestados	%
No	41	21
No Aplicable	7	3
Si	149	76
Total general	197	100

Fuente: Elaboración propia

Ilustración 18 Declaración antes de Vencimiento



Fuente: Elaboración propia

COMENTARIO: EN EL PRESENTE ANÁLISIS DE LA PREGUNTA ¿REALIZA SUS DECLARACIONES ANTES DE SU VENCIMIENTO?, 149 DIJERON QUE SI, ES DECIR EL 76% QUE ES LA MAYORÍA SI REALIZA SUS DECLARACIONES ANTES DE SU VENCIMIENTO.

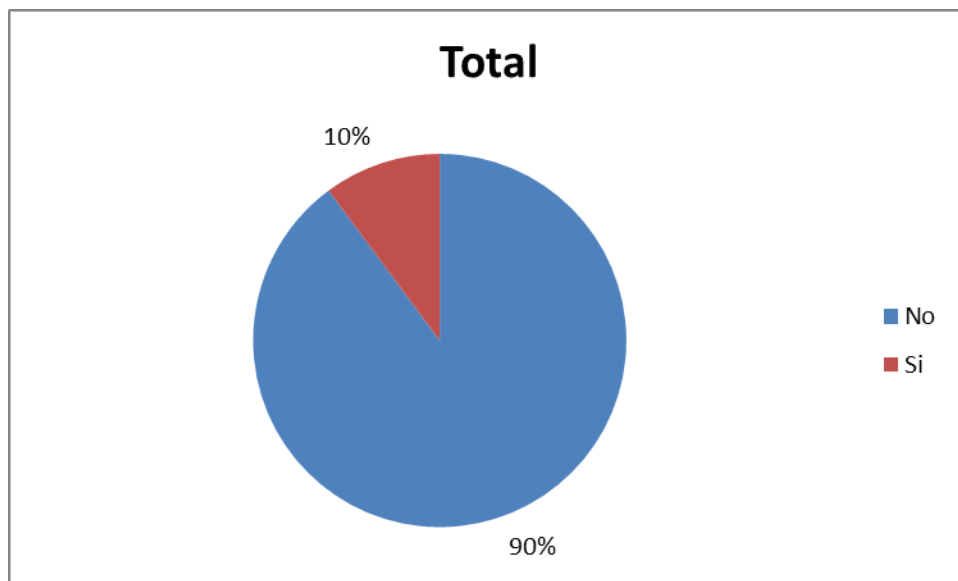
PREGUNTA N° 19 ¿HA SIDO SANCIONADO POR INFRACCIÓN TRIBUTARIA?

Tabla 19 Infracción tributaria

Rótulos de fila	Cuenta de Encuestados	%
No	177	90
Si	20	10
Total general	197	100

Fuente: Elaboración propia

Ilustración 19 Infracción tributaria



Fuente: Elaboración propia

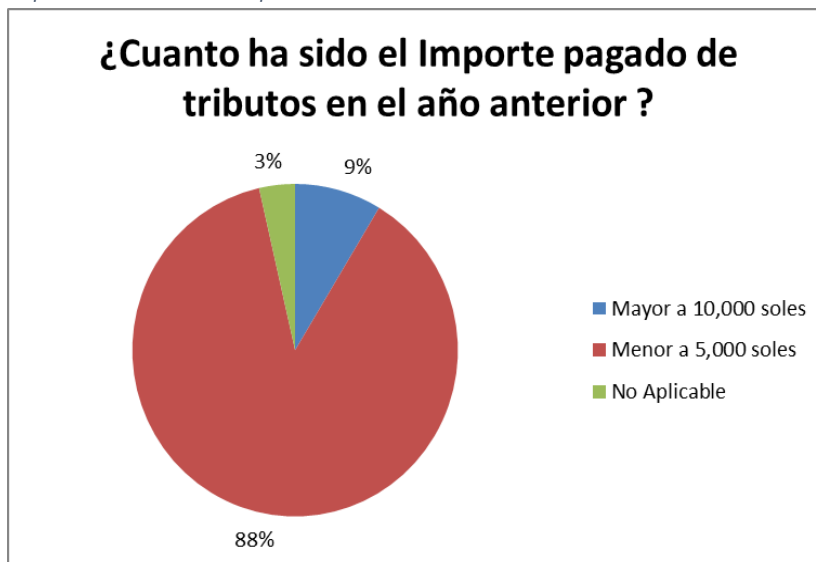
COMENTARIO: EN CUANTO A LA PREGUNTA ¿HA SIDO SANCIONADO POR INFRACCIÓN TRIBUTARIA? SE APRECIA QUE 90 % DIJERON QUE NO, LO QUE DEJA CLARO QUE LA MAYORÍA DE LOS COMERCIANTES DE LA PLATAFORMA JUAN VELASCO ALVARADO SI TRIBUTAN.

Tabla 5 Importe del Tributo del Año pasado

Rótulos de fila	Cuenta de Encuestados	Cuenta de ¿Cuánto ha sido el importe pagado de tributos en el año anterior?	%
Mayor a 10,000 soles	17	17	9
Menor a 5,000 soles	173	173	88
No Aplicable	7	7	3
Total general	197	197	100

Fuente: Elaboración propia

Ilustración 20 Importe de Tributos del Año pasado



Fuente: Elaboración propia

COMENTARIO: EN CUANTO A LA PREGUNTA ¿CUÁNTO HA SIDO EL IMPORTE PAGADO DE TRIBUTOS EL AÑO ANTERIOR SE APRECIA QUE 17 CONTRIBUYENTES (COMERCIANTES) PAGARON IMPORTES MAYORES A 10,000, ES DECIR EL 9% DE LOS COMERCIANTES DE LA PLATAFORMA JUAN VELASCO ALVARADO PAGAN TRIBUTOS ANUALES MAYORES A 10,000 SOLES.

COMENTARIO: EN CUANTO A LA PREGUNTA ¿CUÁNTO HA SIDO EL IMPORTE PAGADO DE TRIBUTOS EL AÑO ANTERIOR SE APRECIA QUE 173 CONTRIBUYENTES (COMERCIANTES) PAGARON IMPORTES MENORES A 5,000, ES DECIR EL 88% LA MAYORÍA DE LOS COMERCIANTES DE LA PLATAFORMA JUAN VELASCO ALVARADO PAGAN TRIBUTOS ANUALES MENOR A 5,000 SOLES.

4.2 DISCUSIÓN DE RESULTADOS

La investigación ayuda a comprender que la cultura tributaria es muy importante ya que es una estrategia para contribuir a la disminución de la evasión tributaria en empresas comerciales donde desarrollan sus actividades en este caso para los comerciantes de la plataforma Juan Velasco Alvarado en la ciudad de Piura.

Por lo tanto, es importante el conocimiento de las normas tributarias por que debe generar una conciencia tributaria donde les permita a los comerciantes la determinación correcta y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

La Homogeneidad de la situación tributaria de los negocios de los comerciantes De la plataforma Juan Velasco Alvarado amerita una fiscalización de parte de la Administración Tributaria ya que a través del trabajo de investigación se ha podido apreciar negocios con volumen de productos que no corresponden a un pequeño comerciante dentro del RUS, por ello son las recomendaciones hechas a los objetivos de esta investigación.

Con el propósito de saber cómo se ha ido realizando una buena investigación y si el comerciante de la plataforma Juan Velasco Alvarado ha llevado a cabo las normas correspondientes de la administración tributaria se ha ejecutado el instrumento llamado cuestionario, a través de encuesta se ha evaluado y analizado a cada comerciante donde encontramos y concluimos diversos temas y uno de ellos y más importante es la falta de información de cultura tributaria

CONCLUSIONES

- Del trabajo de investigación que los comerciantes de la Plataforma Juan Velasco Alvarado del Complejo de Mercados de la ciudad de Piura comercializan bienes y servicios afectos al impuesto General a las ventas y al Impuesto a la Renta.
- Del trabajo de investigación se concluye que la mayoría de los comerciantes de la plataforma Juan Velasco Alvarado del complejo de mercados de la Ciudad de Piura se encuentran afectos al Nuevo Régimen Único Simplificado NRUS.
- Del trabajo de Investigación se determina que los comerciantes de la plataforma Juan Velasco Alvarado del Complejo de Mercados de la ciudad de Piura carecen totalmente de Cultura Tributaria, ya que la Administración Tributaria no ha difundido temas de Normas Tributarias en ellos

RECOMENDACIONES

- La Administración Tributaria debe realizar una fiscalización a fin de verificar los tributos que afectan a los comerciantes de la plataforma Juan Velasco Alvarado.
- Se debe realizar una Fiscalización para verificar si la mayoría de los comerciantes están tributando correctamente en cada categoría del Nuevo RUS (1,2, 3, 4 o 5 categoría), o que no les corresponde estar bajo el Régimen Especial de Renta o al Régimen General.
- La Administración Tributaria debe difundir In Situ Cultura Tributaria a fin de que los comerciantes conozcan los Tributos q les afecta Y qué régimen tributario les corresponde a cada comerciante.
- La SUNAT debe dar orientación tributaria tanto como charlas y envíos de folletos y propagandas x medios de comunicación de los impuestos y obligaciones que afecta a cada contribuyente u obligado ya que sabemos x conciencia Tributaria q es un deber formal Y sus participaciones son de suma importancia para un mejor desarrollo de la economía del País.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arellano Correa, R. (2014). "Caracterización de la Evasión Tributaria de las micro y pequeñas Empresas del sector comercial de la provincia de Sullana". Sullana.

Caldas, O. (2012). "Evasión Tributaria en la Industria de calzado del distrito Porvenir". Trujillo.

Cárdenas Ramirez, E. (2012). "Factores que inciden en la Evasión de la Industria y comercia por parte de los comerciantes del Municipio Ocaña". Colombia.

Casanova Villegas, A. (2014). "Caracterización de la evasión tributaria en los microempresarios del sector comercial Juan Velasco Alvarado". Piura.

Decreto Legislativo 147 (12 de Junio de 1981).

Decreto Legislativo 937 (14 de Noviembre de 2003).

Decreto Ley 19990 (01 de Marzo de 1973).

Decreto Supremo N° 156 (11 de Noviembre de 2004).

García, J. j. (2008). "Características Tributarias en las MYPES en la Ciudad de Chiclayo, 2010". Chiclayo.

Gómez, K. (2011). "Cultura Tributaria en el sector de La Libertad, 2010". La Libertad.

Guerrero Álvarez, P. (2010). "Análisis de la estructura Tributaria como fuente de ingresos propios en la Alcaldía del Municipio Tovar del Estado Mérida". Venezuela.

Héctor, V. (Agosto de 2001). www.sunat.gob.pe.

José Espidión , C. Y. (2014). "Caracterización del Financiamiento y los Tributos de las Empresas del Sector Industrial Pesquero de la Provincia de Paita,2014". Paita.

Juárez, F. (2010). Causas de los Tributos en Colombia.

Ley 13771 (19 de Diciembre de 1961).

Ley 24829 (07 de Junio de 1988). Obtenido de www.sunat.gob.pe.

Ley 28194 (27 de Marzo de 2004).

Ley 28424 (12 de Diciembre de 2006).

Ley Marco del Sistema Tributario Nacional (31 de Diciembre de 1993).

Ley N° 27056 (29 de Enero de 1999).

Nunura, J. (12 de Julio de 2015). www.rpp.pe. Obtenido de www.rpp.pe:
<http://rpp.pe/peru/actualidad/mercado-de-piura-amanece-despejado-tras-desalojo>

Pacheco Ávila, M. E. (2014). "Caracterización de los Tributos en las Empresas del Sector Industrial, rubro pesquero en el Departamento de Piura,2014". Piura.

Perú, C. p. (1993). Constitución Política del Perú 1993. Lima: MV FENIX EIRL.

Pozo, H. (2009). "Cultura Tributaria y Beneficios Tributarios en la Ciudad de Tumbes". Tumbes.

Soto Córdova, B. (2014). "Caracterización del control interno, los tributos y su impacto en las Micro y Pequeñas Empresas del Sector Industrial-rubro exportación de banano orgánico del departamento de Piura,2014" . Piura.

Timaná, C. (2012). "Los Tributos y sus características en el sector Porvenir - Trujillo".

Trujillo.

Tributaria, L. (1999). Impuesto General a las Ventas (IGV). Lima: Juristas Editores EIRL.

Tributaria, L. (2004). Impuesto a la Renta. Lima: Juristas Editores EIRL.

Tributaria, L. (2004). Ley de Tributación Municipal. Lima: Juristas Editores EIRL.

Tributaria, L. (2013). Código Tributario. Lima: Juristas Editores EIRL.

MATERIAL Y MÉTODO

TIPO DE INVESTIGACIÓN

Investigación Descriptiva, los perfiles de los Comerciantes y su cultura tributaria de los comerciantes ubicados en la Plataforma Juan Velasco Alvarado de la Ciudad de Piura, 2015.

NIVEL DE INVESTIGACIÓN

No experimental, porque no se manipularán las variables de estudio, solo se limitará a describir las características de los Tributos.

MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

Método Descriptivo, porque consiste en describir la cultura tributaria de los Comerciantes Ubicados en la Plataforma Juan Velasco Alvarado de la ciudad de Piura, 2015.

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

De corte transversal, porque la investigación se realizará en un solo momento (2015).

POBLACIÓN, MUESTRA Y MUESTREO

La población está compuesta por el personal de los Comerciantes de la plataforma Juan Velasco Alvarado. No se aplicará una técnica de muestro.

La población muestral está compuesta por 400 trabajadores de la Avenida Juan Velasco Alvarado de la Ciudad de Piura. Es aplicable la siguiente formula

$$n = \frac{No^2 Z^2}{(n-1)e^2 + o'^2 z^2} = \frac{400(0.5)^2(1.96)^2}{[(400-1) (0.05)^2] [(0.5)^2(1.96)^2]} = \frac{3.84.16}{1.9579} = 197$$

Dónde:

n= tamaño de la muestra (¿?)

Z = Nivel de confianza (1.96)

N = Tamaño de la población (400)

E = Precisión o error (0.05)

p=q tasa de prevalencia del objeto de estudio (0.50)

TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

En la presente investigación se utilizará una técnica de encuesta y como instrumento el cuestionario de preguntas cerradas y será aplicada al personal de la Plataforma Juan Velasco Alvarado de la Ciudad de Piura.

RESULTADOS

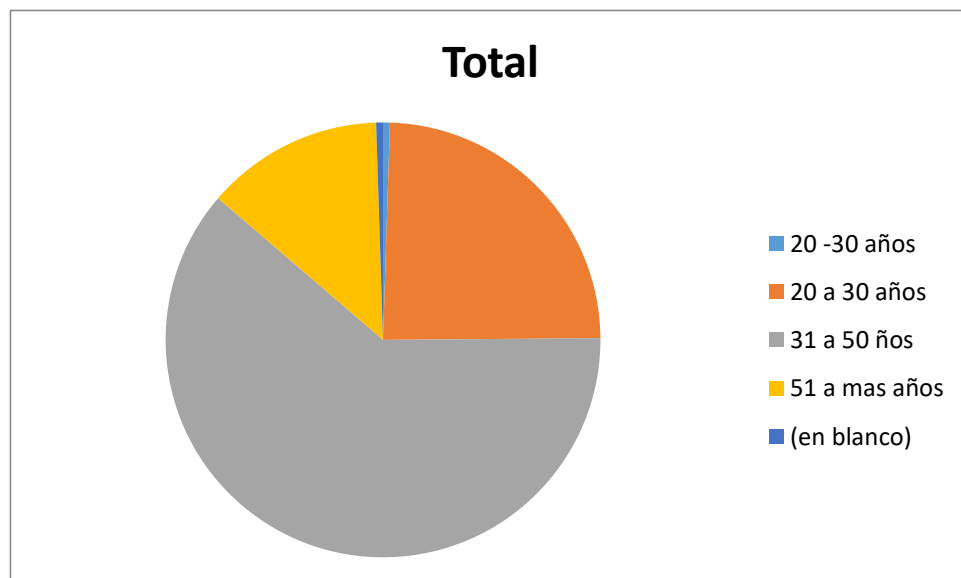
PRESENTACION DE RESULTADOS

Tabla 21 EDAD

Rótulos de fila	Cuenta de Encuestados	%
20 -30 años	1	0.55
20 a 30 años	48	24.38
31 a 50 años	121	61.42
51 a más años	26	13.20
Total	197	100

Fuente: Elaboración propia

Ilustración 21 EDAD



Fuente: Elaboración propia

Comentario: COMENTARIO: EN LA PLATAFORMA JUAN VELASCO ALVARADO EL 61.42% DE LA EDAD DE LOS COMERCIANTES OSCILAN ENTRE LOS 31 A 50 AÑOS DE EDAD SEGÚN SE APRECIA EN EL CUADRO EN ANÁLISIS

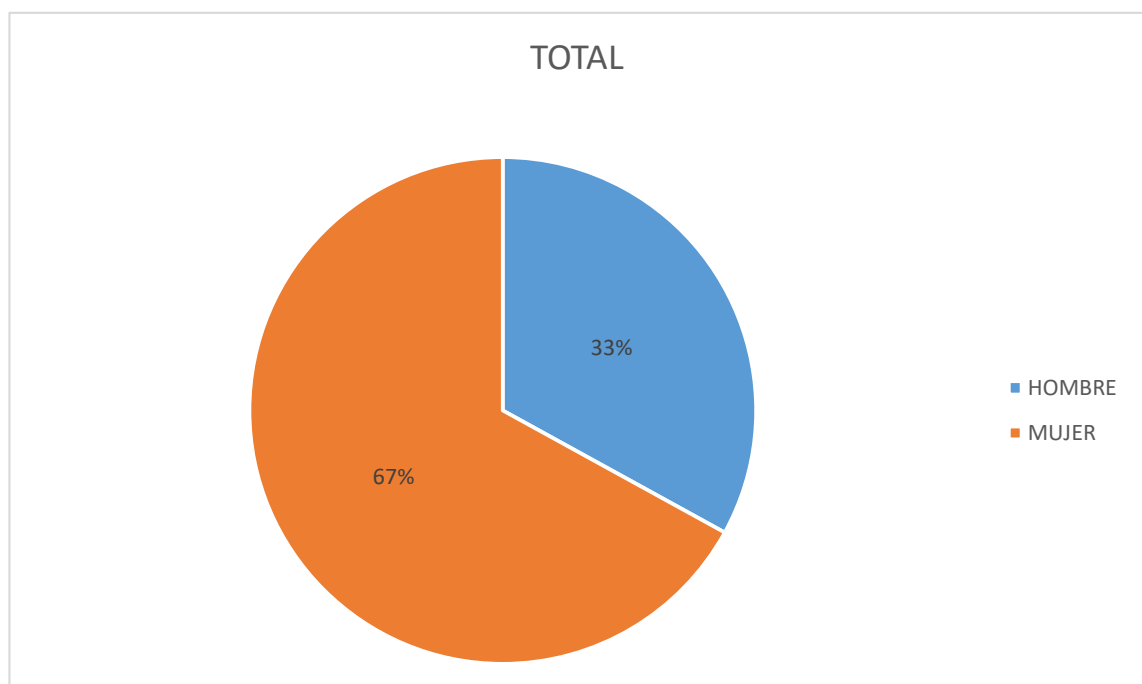
PREGUNTA : ¿SEXO DE LOS ENCUESTADOS?

Tabla 22 SEXO DE LOS ENCUESTADOS

RÓTULOS DE FILA	CUENTA DE ENCUESTADOS	%
Hombre	65	33
Mujer	131	67
Total general	196	100

Fuente: Elaboración propia

Ilustración 212 SEXO DE LOS ENCUESTADOS



Fuente: Elaboración propia

Comentario: COMENTARIO: EN LA PLATAFORMA JUAN VELASCO ALVARADO EL 67% DE LOS COMERCIANTES SON MUJERES Y EL 33% SON HOMBRES TAL COMO SE APRECIA EN EL CUADRO EN ANÁLISIS.

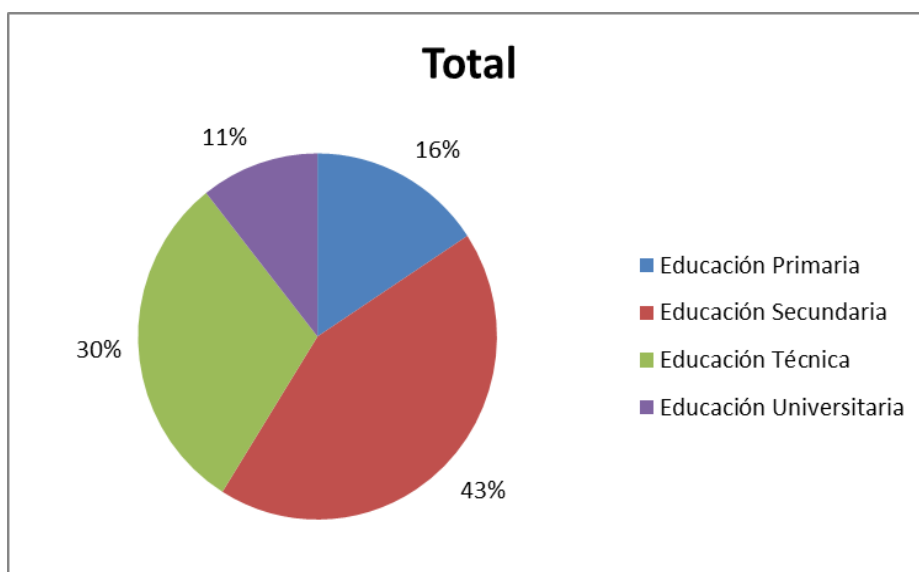
PREGUNTA : ¿ NIVEL DE EDUCACIÓN ?

Tabla 23 Nivel de educación

Rótulos de fila	Cuenta de Encuestados	%
Educación Primaria	31	16
Educación Secundaria	85	43
Educación Técnica	60	30
Educación Universitaria	21	11
Total general	197	100

Fuente: Elaboración propia

Ilustración 23 NIVEL DE EDUCACIÓN



FUENTE: Elaboración propia

COMENTARIO: EL 43% DE LOS COMERCIANTES DE LA PLATAFORMA JUAN VELASCO ALVARADO TIENEN ESTUDIOS DE NIVEL SECUNDARIA, SEGUIDO DEL 30% CON EL NIVEL TÉCNICO

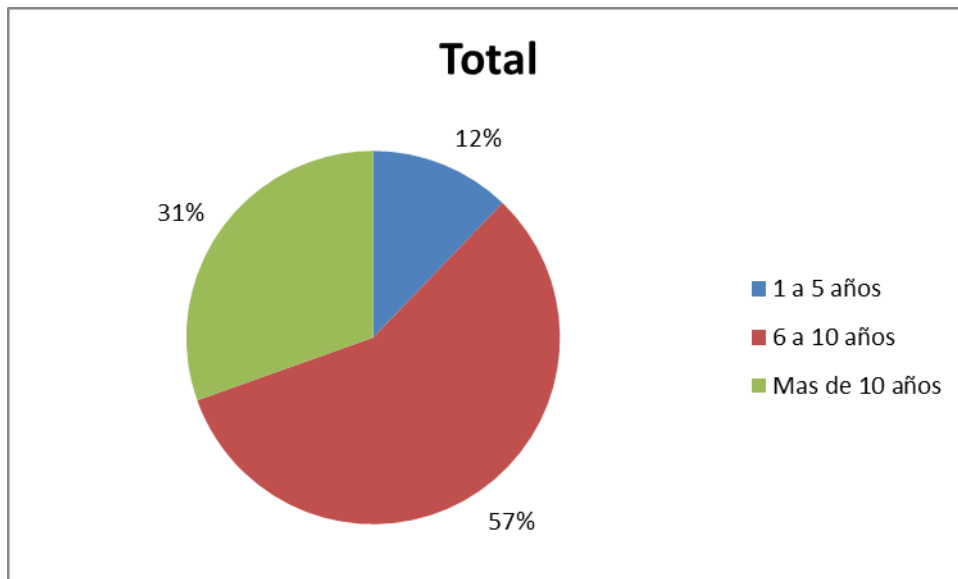
PREGUNTA : ¿QUE TIEMPO TIENE SU NEGOCIO DE CREACIÓN?

Tabla 24 Tiempo de creación

Rótulos de fila	Cuenta de Encuestados	%
1 a 5 años	24	12
6 a 10 años	113	57
Más de 10 años	60	30
Total general	197	100

Fuente: Elaboración propia

Ilustración 222 Tiempo del Negocio



Fuente: Elaboración propia

COMENTARIO: EN LA PLATAFORMA JUAN VELASCO ALVARADO EL 57% DE LOS COMERCIANTES TIENEN TIEMPO.

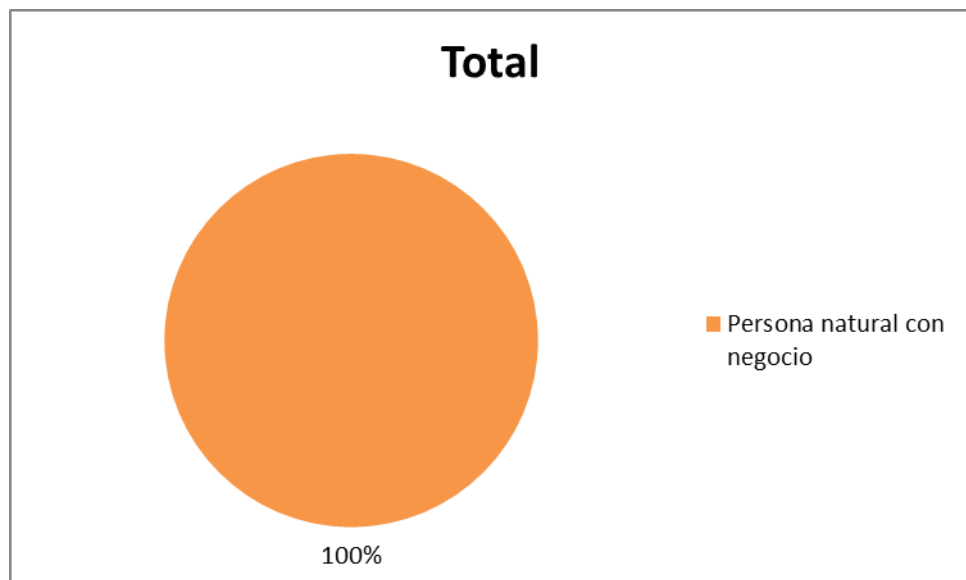
PREGUNTA : ¿QUÉ TIPO DE NEGOCIO CONDUCE?

Tabla 25 Tipo de Negocio

Rótulos de fila	Cuenta de Encuestados	%
Persona natural con negocio	197	100
Total general	197	100

Fuente: elaboración propia

Ilustración 25 Tipo de Negocio



Fuente: Elaboración propia

COMENTARIO: TODOS LOS COMERCIANTES DE LA PLATAFORMA JUAN VELASCO ALVARADO SON PERSONAS NATURALES CON NEGOCIO.

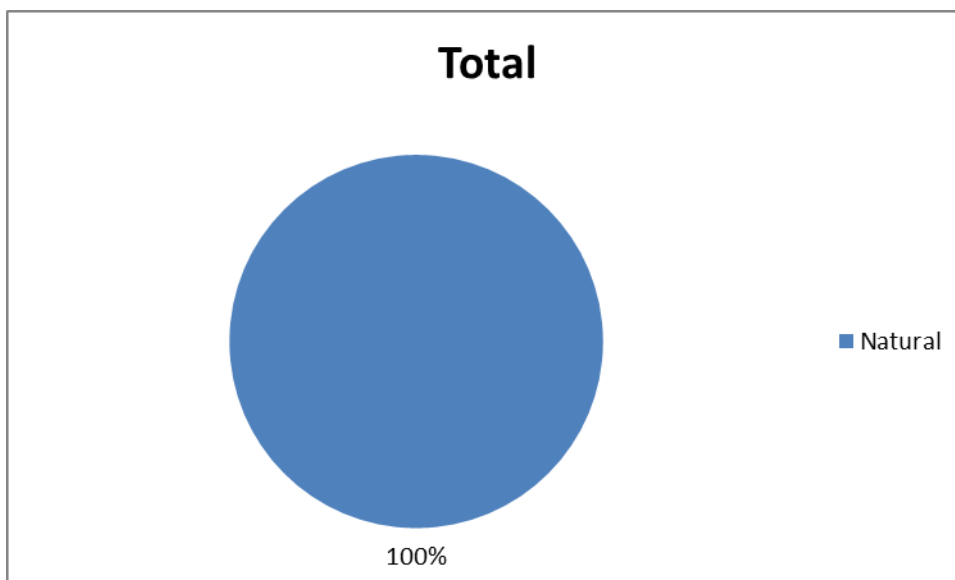
PREGUNTA : ¿QUÉ TIPO DE PERSONA ES SU NEGOCIO?

Tabla 26 Tipo de Persona

Rótulos de fila	Cuenta de Encuestados	%
Natural	197	100
Total general	197	100

Fuente: Elaboración propia

Ilustración 223 Tipo de Persona Jurídica



Fuente: Elaboración propia

COMENTARIO: EL 100% DE LOS COMERCIANTES DE LA PLATAFORMA JUAN VELASCO ALVARADO SON PERSONAS NATURALES CON NEGOCIO

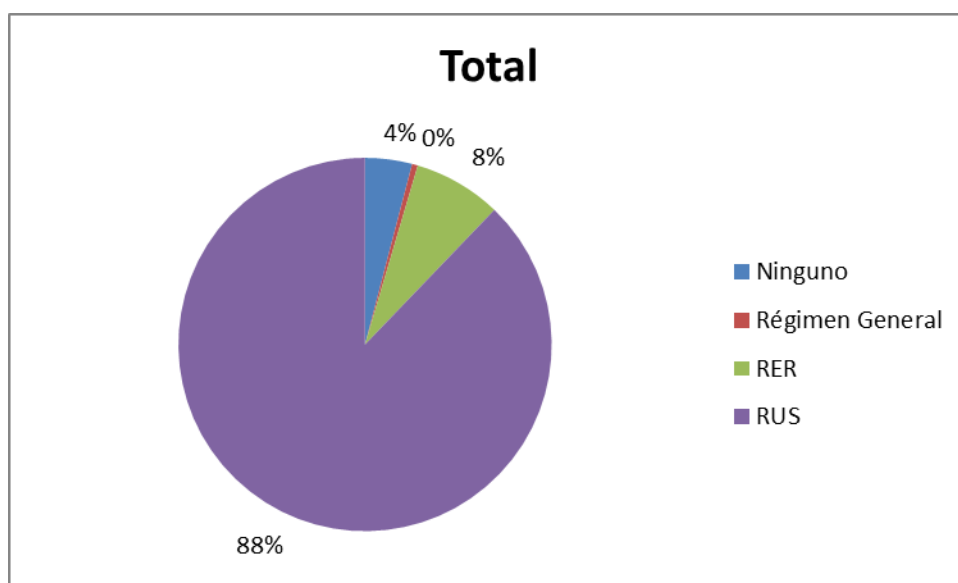
PREGUNTA : ¿EN QUE RÉGIMEN ESTA SU NEGOCIO?

Tabla 27 Régimen de Negocio

Rótulos de fila	Cuenta de Encuestados	%
Ninguno	8	4
Régimen General	1	1
RER	15	8
RUS	173	88
Total general	197	100

Fuente: Elaboración propia

Ilustración 27 Régimen de negocio



Fuente: Elaboración propia

COMENTARIO: EL 88 % DE LOS COMERCIANTES DE LA PLATAFORMA JUAN VELASCO ALVARADO ESTÁN BAJO EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DEL RUS, POR LO QUE SE IDENTIFICAN COMO PEQUEÑOS NEGOCIOS.

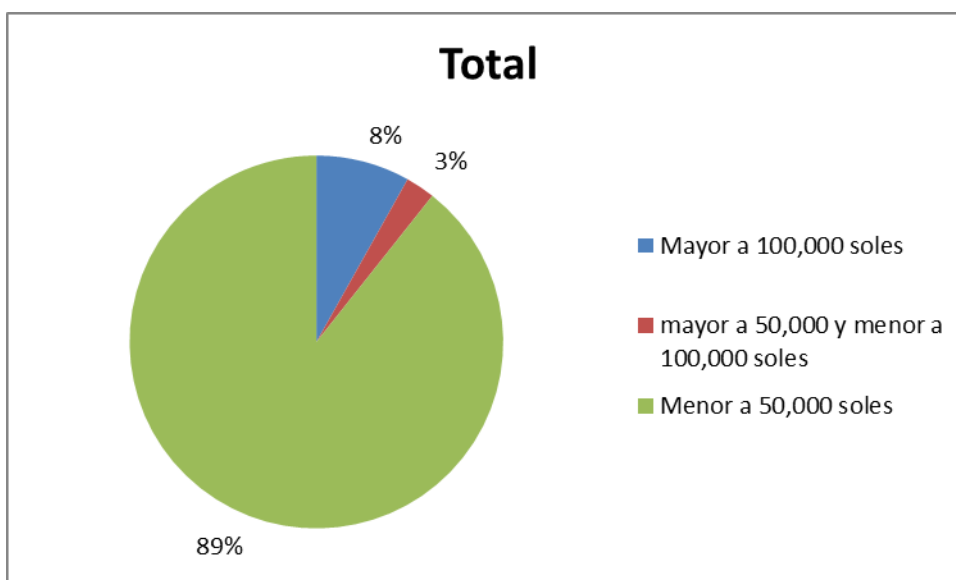
PREGUNTA : ¿CUÁNTO ES EL VOLUMEN DE SUS VENTAS?

Tabla 28 Volumen de ventas

Rótulos de fila	Cuenta de Encuestados	%
Mayor a 100,000 soles	16	8
mayor a 50,000 y menor a 100,000 soles	5	3
Menor a 50,000 soles	176	89
Total general	197	100

Fuente: Elaboración propia

Ilustración 224 Volumen de Ventas



Fuente: Elaboración propia

COMENTARIO: DEL CUADRO EN ANÁLISIS SE PUEDE APRECIAR QUE SON POCOS LOS COMERCIANTES QUE SUPERAN LOS 100,000 SOLES DE VENTAS AL AÑO ES DECIR SOLO EL 8% (16 COMERCIANTES) DE LOS 197 ENCUESTADOS

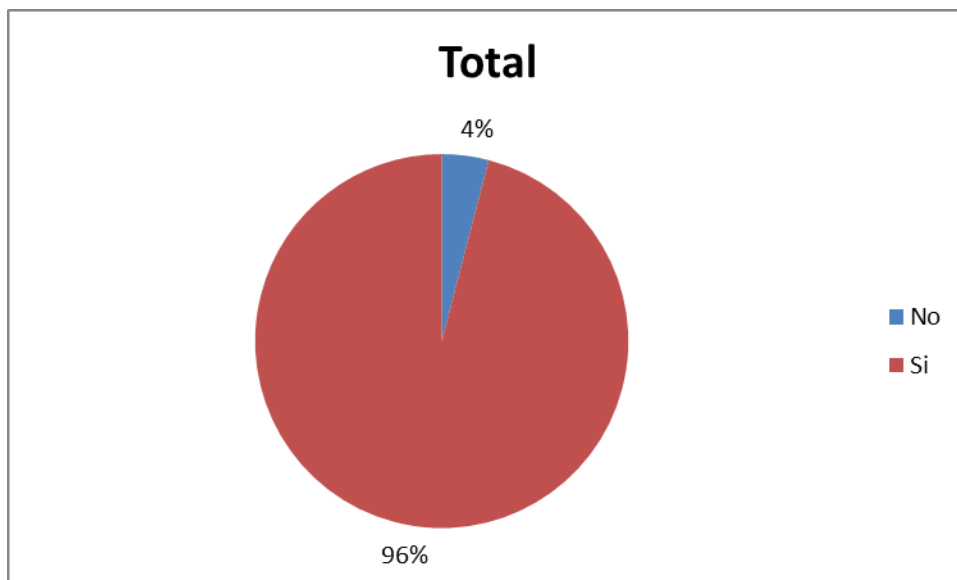
PREGUNTA : ¿SU NEGOCIO HA TRIBUTADO EL AÑO ANTERIOR?

Tabla 26 Tributación del año anterior

Rótulos de fila	Cuenta de Encuestados	%
No	8	4
Si	189	96
Total general	197	100

Fuente: Elaboración propia

Ilustración 225 Tributación del año anterior



Fuente: Elaboración propia

COMENTARIO: EL CUADRO ESTADÍSTICO PONE DE MANIFIESTO QUE QUÉ EL 96% DE LOS COMERCIANTES DE LA PLATAFORMA JUAN VELASCO ALVARADO SI HAN TRIBUTADO EL AÑO ANTERIOR

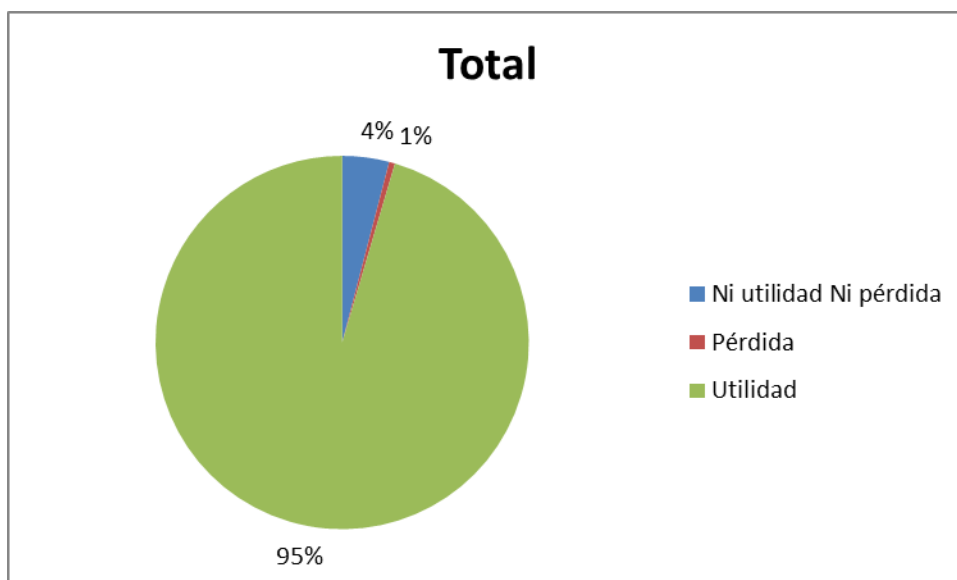
PREGUNTA : ¿SU NEGOCIO OBTUVO UTILIDAD O PÉRDIDA EL AÑO ANTERIOR?

Tabla 30 Utilidad o Pérdida del año anterior

Rótulos de fila	Cuenta de Encuestados	%
Ni utilidad Ni pérdida	8	4
Pérdida	1	1
Utilidad	188	95
Total general	197	100

Fuente: Elaboración propia

Ilustración 30 utilidad o pérdida del año anterior



Fuente: Elaboración propia

COMENTARIO: EL 95% DE LOS COMERCIANTES DE LA PLATAFORMA JUAN VELASCO ALVARADO HA TENIDO UTILIDAD EN SU NEGOCIO EN EL AÑO ANTERIOR, SOLO EL 4% OBTUVO PÉRDIDA.

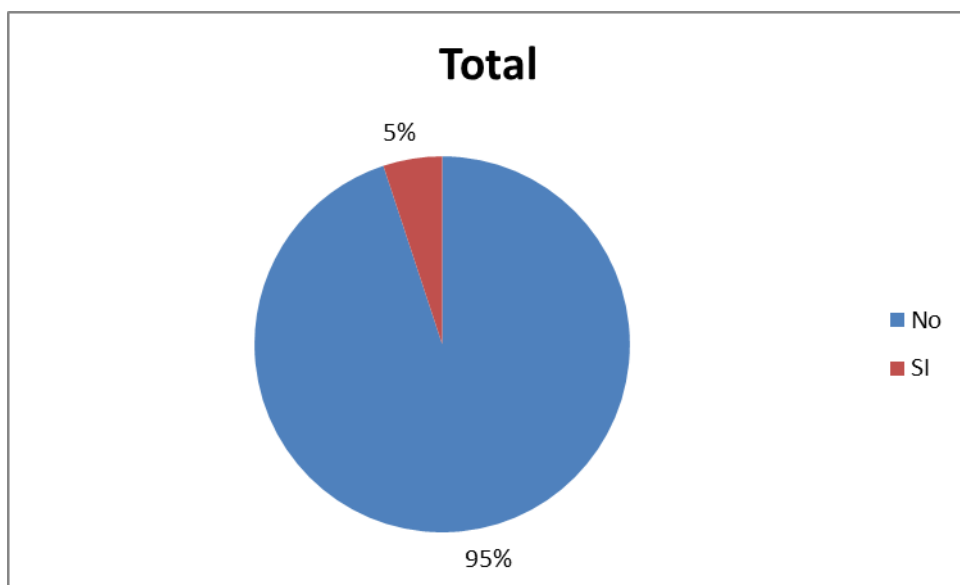
PREGUNTA : ¿SU NEGOCIO COMERCIALIZA PRODUCTOS EXONERADOS AL IGV?

Tabla 31 Productos exonerados

Rótulos de fila	Cuenta de Encuestados	%
No	187	95
SI	10	5
Total general	197	100

Fuente: Elaboración propia

Ilustración 31 Productos exonerados



Fuente: Elaboracion propia

COMENTARIO: EL 95% DE LOS COMERCIANTES VENDE PRODUCTOS AFECTOS AL IGV.

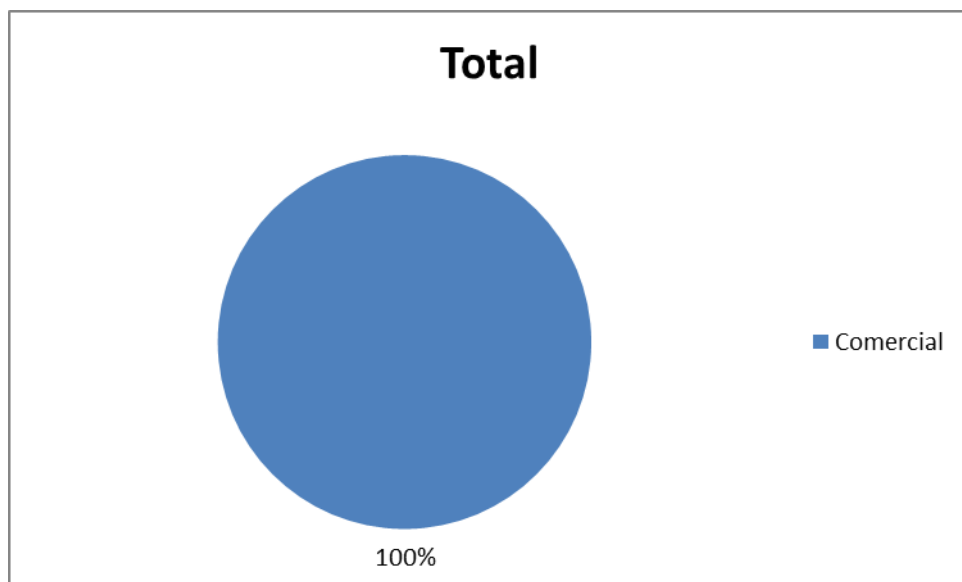
PREGUNTA : ¿SU NEGOCIO A QUE SECTOR PERTENECE?

Tabla 32 Sector de Negocio

Rótulos de fila	Cuenta de Encuestados	%
Comercial	197	100
Total general	197	100

Fuente: Elaboración propia

Ilustración 32 Sector de Negocio



Fuente: Elaboración propia

COMENTARIO: LA PRESENTE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA PONE DE MANIFIESTO QUE TODOS LOS COMERCIANTES DE LA PLATAFORMA JUAN VELASCO REALIZAN LA ACTIVIDAD COMERCIAL

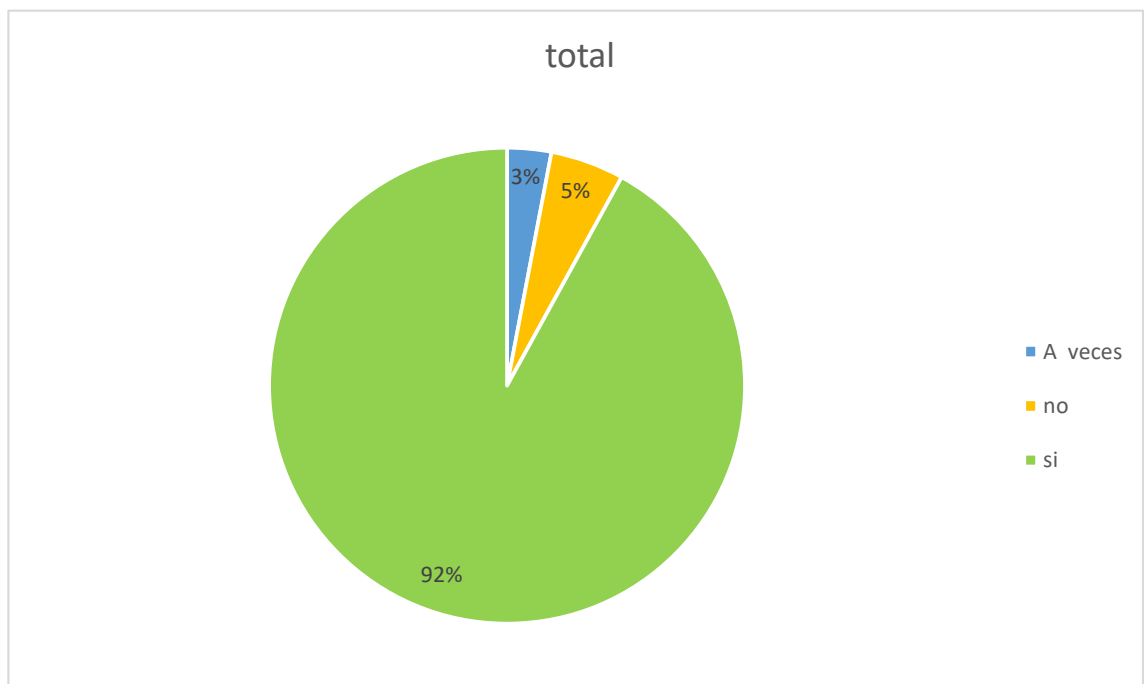
Pregunta : ¿Emite Comprobante de pago en todas sus ventas?

Tabla 33 Emisión de Comprobantes de pago

Rótulos de fila	Cuenta Encuestados	de	%
A veces		6	3.5
No		9	4.5
Si		182	92
Total general		197	100

Fuente: Elaboración propia

Ilustración 26 Emisión de Comprobantes



Fuente: Elaboración propia

COMENTARIO SEGÚN LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL PRESENTE CUADRO NOS INDICA QUE EL 92% DE LOS COMERCIANTES SI EMITE COMPROBANTES DE PAGO POR LAS VENTAS QUE REALIZA Y EL 8% DE COMERCIANTES A VECES EMITE COMPROBANTE Y OTROS NO EMITEN COMPROBANTE POR COMERCIALIZAR PRODUCTOS INAFECTOS AL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS COMO SON LAS VERDURAS, HORTALIZAS ENTRE OTROS ALIMENTOS.

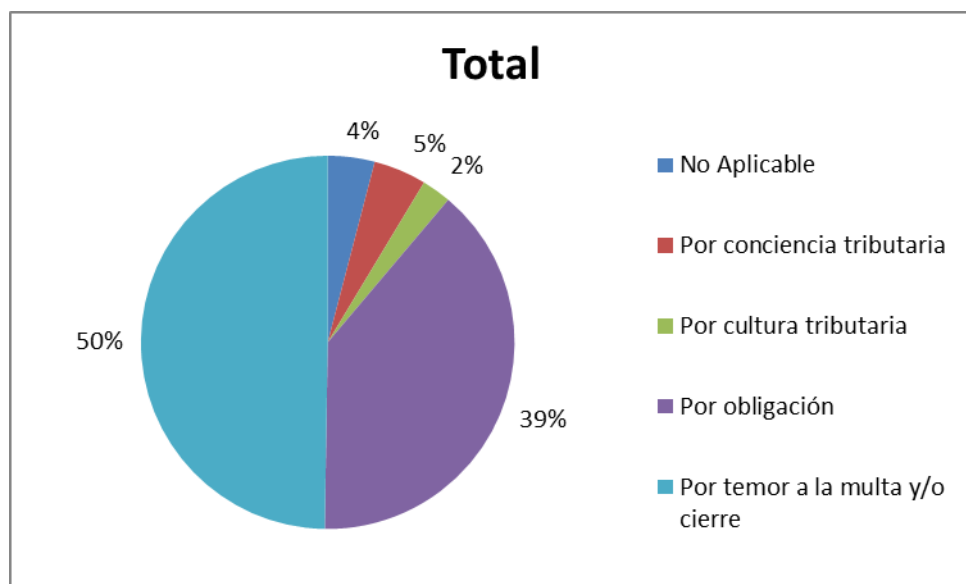
PREGUNTA : ¿Por qué razón paga sus impuestos?

Tabla 34 Razón de pago de Impuestos

Rótulos de fila	%
No Aplicable	4
Por conciencia tributaria	5
Por cultura tributaria	2
Por obligación	39
Por temor a la multa y/o cierre	50
Total general	100

Fuente: Elaboración propia

Ilustración 34 Razón de pago de Impuestos



Fuente: Elaboración propia

COMENTARIO: EN EL PRESENTE CUADRO SE APRECIA QUE EL 50% DE LOS COMERCIANTES TRIBUTA POR TEMOR A LA MULTA Y POR OBLIGACIÓN QUE TIENE QUE CUMPLIR.

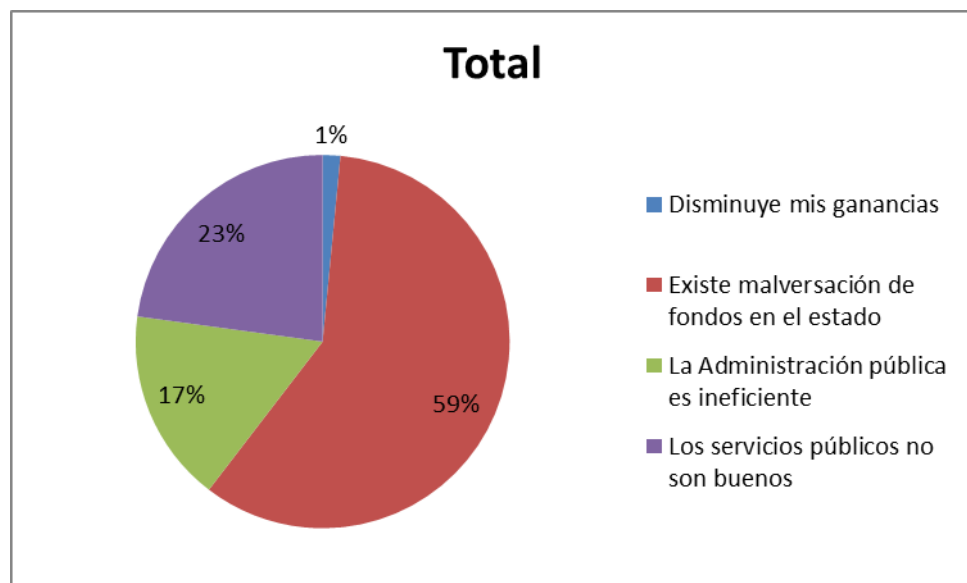
PREGUNTA : ¿CUÁL CONSIDERA USTED UNA RAZON PARA NO TRIBUTAR?

Tabla 35 Razón para no tributar

Rótulos de fila	Cuenta de Encuestados	%
Disminuye mis ganancias	3	2
Existe malversación de fondos en el estado	116	59
La Administración pública es ineficiente	33	17
Los servicios públicos no son buenos	45	22
Total general	197	100

Fuente: Elaboración propia

Ilustración 27 Razón para no tributar



Fuente: Elaboración propia

COMENTARIO: EL 59% DE LOS COMERCIANTES DE LA PLATAFORMA JUAN VELASCO ALVARADO CONSIDERA LA EXISTENCIA DE MALVERSACIÓN DE FONDOS EN EL ESTADO COMO UNA RAZÓN PARA NO TRIBUTAR

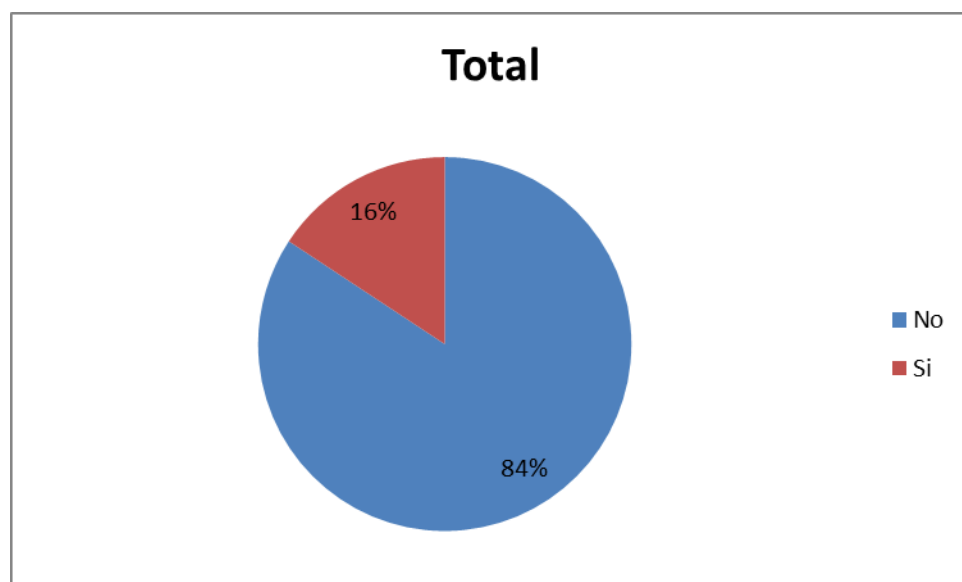
PREGUNTA : ¿A SU PARECER EXISTE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA POR PARTE DEL ESTADO?

Tabla 36 Difusión de información Tributaria

Rótulos de fila	Cuenta de Encuestados	%
No	166	84
Si	31	16
Total general	197	100

Fuente: Elaboración propia

Ilustración 28 Difusión de información Tributaria



Fuente: Elaboración propia

COMENTARIO: EL PRESENTE CUADRO PRESENTA UNOS RESULTADOS QUE DEMUESTRAN QUE EL 84% DE LOS COMERCIANTES DESCONOCE DE LA DIFUSIÓN QUE REALIZA LA SUNAT.

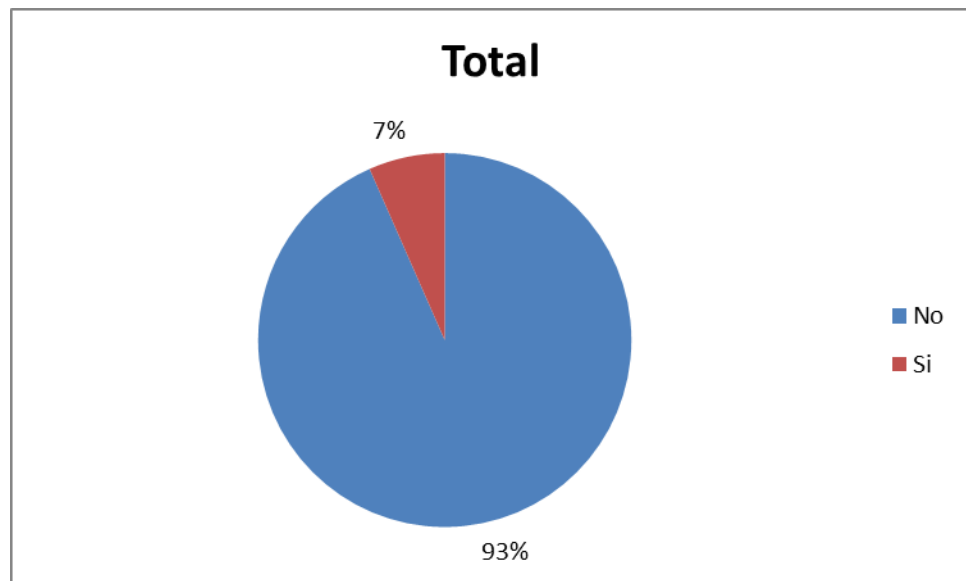
PREGUNTA : ¿HA RECIBIDO INFORMACIÓN TRIBUTARIA POR PARTE DE LA SUNAT?

Tabla 37 Información Tributaria

Rótulos de fila	Cuenta de Encuestados	%
No	184	93
Si	13	7
Total general	197	100

Fuente: Elaboración propia

Ilustración 37 Información Tributaria



Fuente: Elaboración propia

COMENTARIO: SE APRECIA QUE LA MAYORÍA DE LOS COMERCIANTES EL 93% NO HA RECIBIDO INFORMACIÓN TRIBUTARIA POR PARTE DE LA SUNAT

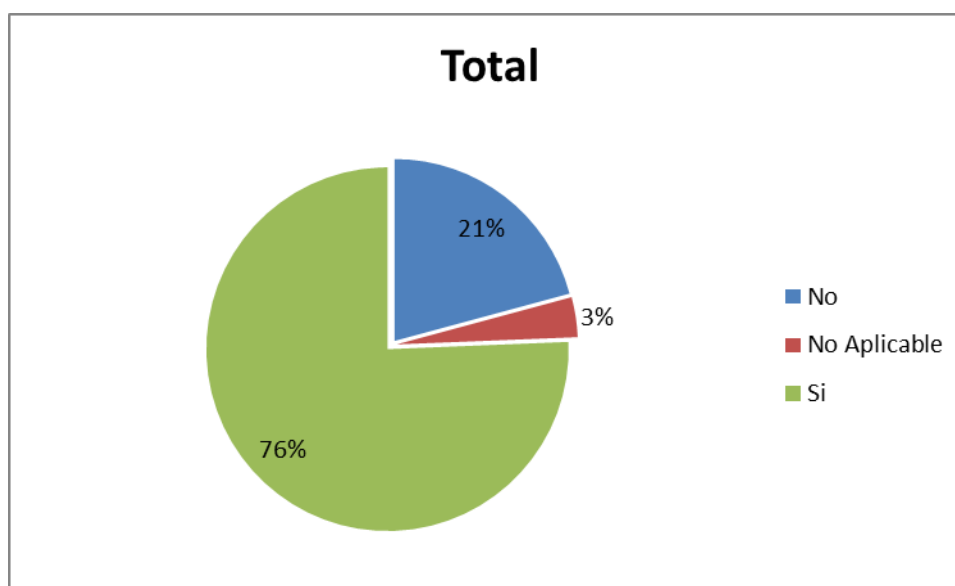
PREGUNTA : ¿REALIZA SUS DECLARACIONES ANTES DE SU VENCIMIENTO?

Tabla 38 Declaración antes de vencimiento

Rótulos de fila	Cuenta de Encuestados	%
No	41	21
No Aplicable	7	3
Si	149	76
Total general	197	100

Fuente: Elaboración propia

Ilustración 38 Declaración antes de Vencimiento



Fuente: Elaboración propia

COMENTARIO: EN EL PRESENTE ANÁLISIS DE LA PREGUNTA ¿REALIZA SUS DECLARACIONES ANTES DE SU VENCIMIENTO?, 149 DIJERON QUE SI, ES DECIR EL 76% QUE ES LA MAYORÍA SI REALIZA SUS DECLARACIONES ANTES DE SU VENCIMIENTO.

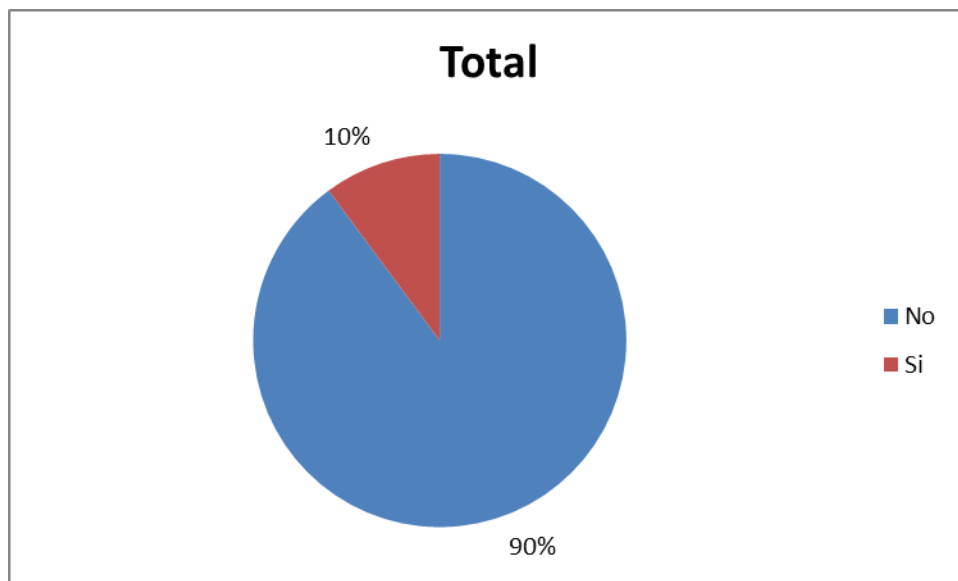
PREGUNTA : ¿HA SIDO SANCIONADO POR INFRACCIÓN TRIBUTARIA?

Tabla 39 Infracción tributaria

Rótulos de fila	Cuenta de Encuestados	%
No	177	90
Si	20	10
Total general	197	100

Fuente: Elaboración propia

Ilustración 39 Infracción tributaria



Fuente: Elaboración propia

COMENTARIO: EN CUANTO A LA PREGUNTA ¿HA SIDO SANCIONADO POR INFRACCIÓN TRIBUTARIA? SE APRECIA QUE 90 % DIJERON QUE NO, LO QUE DEJA CLARO QUE LA MAYORÍA DE LOS COMERCIANTES DE LA PLATAFORMA JUAN VELASCO ALVARADO SI TRIBUTAN.

Tabla 40 Importe del Tributo del Año pasado

Rótulos de fila	Cuenta de Encuestados	Cuenta de ¿Cuánto ha sido el importe pagado de tributos en el año anterior?	%
Mayor a 10,000 soles	17	17	9
Menor a 5,000 soles	173	173	88
No Aplicable	7	7	3
Total general	197	197	100

Fuente: Elaboración propia

Ilustración 40 Importe de Tributos del Año pasado



Fuente: Elaboración propia

COMENTARIO: EN CUANTO A LA PREGUNTA ¿CUÁNTO HA SIDO EL IMPORTE PAGADO DE TRIBUTOS EL AÑO ANTERIOR SE APRECIA QUE 17 CONTRIBUYENTES (COMERCIANTES) PAGARON IMPORTES MAYORES A 10,000, ES DECIR EL 9% DE LOS COMERCIANTES DE LA PLATAFORMA JUAN VELASCO ALVARADO PAGAN TRIBUTOS ANUALES MAYORES A 10,000 SOLES.

COMENTARIO: EN CUANTO A LA PREGUNTA ¿CUÁNTO HA SIDO EL IMPORTE PAGADO DE TRIBUTOS EL AÑO ANTERIOR SE APRECIA QUE 173 CONTRIBUYENTES (COMERCIANTES) PAGARON IMPORTES MENORES A 5,000, ES DECIR EL 88% LA MAYORÍA DE LOS COMERCIANTES DE LA PLATAFORMA JUAN VELASCO ALVARADO PAGAN TRIBUTOS ANUALES MENOR A 5,000 SOLES.

ANEXOS

ANEXO N° 01 MATRIZ DE OPERACIONABILIDAD

TABLA 7: MATRIZ DE OPERACIONABILIDAD DE VARIABLES

VARIABLE PRINCIPAL	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEM	INSTRUMENTOS
Variable Interviniente COMERCIAN TES UBICA DOS EN LA PLATAFORMA JUAN VELASCO ALVARADO	Comerciante es la persona que comercializa (es decir, que se dedica a negociar comprando y vendiendo bienes y servicios). El término se utiliza para nombrar a quien es propietario de un negocio o a quien se desempeña laboralmente en un comercio.	Es la persona encargada de realizar la compra y venta de bienes y servicios para ser ofrecidos en la plataforma a Juan Velasco Alvarado y así poder satisfacer necesidades de los posibles clientes y/o usuarios.	Perfil del Comerciante	Edad	Edad de los encuestados	Encuestas
				Sexo	Sexo de los encuestados	Encuestas
				Experiencia	Nivel de Educación	Encuestas

Variable Interviniente LA EMPRESA	Es una unidad económico-social, integrada por elementos humanos, materiales y técnicos, que tiene el objetivo de obtener utilidades a través de su participación en el mercado de bienes y servicios. Para esto, hace uso de los factores productivos (trabajo, tierra y capital).	Es una unidad económica mediante la cual con el Recurso Humano, el Recurso Material y Recurso Monetario pueden generar fuentes de ingreso ya sea con bienes o con servicios ofrecidos a los usuarios o clientes para satisfacer sus necesidades.	Perfil de la Empresa	Antigüedad	¿Qué tiempo tiene la Empresa de creación?	Encuestas
				Tipo	¿Qué tipo de Empresas?	Encuestas
				Régimen Tributario	¿En qué régimen Tributario se encuentra su empresa?	Encuestas

Variable Independiente: LOS TRIBUTOS	Es la aportación en dinero o en especies a favor del Estado que efectúa el contribuyente como un desprendimiento de parte de su riqueza; según su capacidad contributiva, para el sostenimiento de los gastos públicos y que resulta exigible coactivamente. Rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos, el término genérico tributo comprende: <ul style="list-style-type: none"> • Impuestos. - Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del estado. • Contribución - Es el tributo cuya 	Es la aportación en especies o en forma pecuniaria a favor del Estado. Es la forma mediante la cual los contribuyentes de la Plataforma Juan Velasco Alvarado cumplen con sus Obligaciones Tributarias con la Administración Tributaria (SUNAT). Los pagos de impuestos que realizan	Reglamento de Comprobantes de pago	Comprobantes de pago	¿Emite comprobante de pago en todas sus ventas?	Encuestas
			Código Tributario	Impuestos	¿Por qué razón paga sus impuestos?	Encuestas
				Conciencia	¿Cuál considera Ud. una razón para no tributar?	Encuestas
			Sanciones e Infracciones Tributarias	Capacitación	¿A su parecer existe difusión de información tributaria por parte del Estado?	Encuestas
			Cultura Tributaria	Información Tributaria	¿Ha recibido información tributaria	Encuestas

<p>obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tasa. - Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. 	<p>estas empresas son el Impuesto General a las Ventas y el Impuestos a la Renta, ya que la mayoría se encuentran en el Nuevo Rus y en El Régimen Especial de Renta.</p>			por parte de la SUNAT?	
		Declaraciones y pagos	Responsabilidad	¿Realiza sus declaraciones Juradas antes de su vencimiento?	Encuestas
		Reglamento de Comprobantes de Pago	Orientación Sunat	¿Te consideras responsable al momento de pagar tus Impuestos?	Encuestas
		Responsabilidad	¿Emite usted de manera correcta sus Comprobantes de Pago?	Encuestas	

ANEXOS 02 MATRIZ DE CONSISTENCIA

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO:

“CULTURA TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES UBICADOS EN LA PLATAFORMA JUAN VELASCO ALVARADO EN LA CIUDAD DE PIURA”

TABLA 8: MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVOS	OBJETIVOS ESPECIFICOS	HIPOTESIS	METODOLOGIA
¿Cuáles son las Características de cultura tributaria de los comerciantes ubicados en la Plataforma Juan Velasco Alvarado, 2015?	<ul style="list-style-type: none"> Determinar las Características de la cultura tributaria de los comerciantes ubicados en la Plataforma Juan Velasco Alvarado, 2015. 	<ul style="list-style-type: none"> Describir Qué tipo de tributos se encuentran obligadas los comerciantes ubicados en la Plataforma Juan Velasco Alvarado en la ciudad de Piura, 2015. A que Régimen Tributario se encuentran afectados los comerciantes ubicados en la Plataforma Juan Velasco 		<ul style="list-style-type: none"> Ámbito de la Aplicación. Comerciantes ubicados en la plataforma Juan Velasco Alvarado de la Ciudad de Piura, 2015. Tipo de Investigación. Descriptiva. Nivel de Investigación: No experimental Método de Investigación. Descriptivo Diseño de la

		<p>Alvarado en la ciudad de Piura, 2015</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuáles son las características Tributarias de los negocios ubicados en la Plataforma Juan Velasco <p>Alvarado en la ciudad de Piura, 2015.</p>		<p>Investigación De corte Transversal</p>
--	--	--	--	---

Fuente: elaboración propia.

ANEXOS 03 CUESTIONARIO



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACION

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

CUESTIONARIO

Señor Comerciante: Agradeceré su participación totalmente anónima y con fines netamente académicos respondiendo a las preguntas del presente cuestionario, mediante el cual permitirá realizar mi tesis titulada: **“CULTURA TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES UBICADOS EN LA PLATAFORMA JUAN VELASCO ALVARADO EN LA CIUDAD DE PIURA, 2015”**

Encuestador: Valencia Salazar Diana Milagros

Fecha: Piura, Julio 2016

INSTRUCCIONES: Marcar dentro del paréntesis con una “X” la alternativa

Correcta (solo una):

A) LOS COMERCIANTES

1. Edad de los encuestados.

- a) 20 – 30 años
- b) 31 – 50 años
- c) 51 a más años

2. Sexo de los encuestados

- a) hombre
- b) mujer

3. ¿Cuál es su nivel de educación?

- a) Educación primaria.
- b) Educación secundaria.
- c) Educación Técnica.
- d) Educación Universitaria.

B) NEGOCIO

4. ¿Qué tiempo tiene su negocio de creación?

- b) 1 a 5 años
- b) 6 a 10 años
- c) Más de 10 años

5. ¿Qué tipo de negocio conduce?

- a) Persona Natural
con negocio.
- b) Empresa
- c) Sociedad

6. ¿Qué tipo de persona es su negocio?

- a) Natural
- b) Jurídica

7. ¿En qué régimen esta su negocio?

- a) RUS
- b) RER
- c) Régimen General

8. ¿cuánto es el volumen de sus ventas en el año?

- a) Menor a 50,000 soles
- b) Mayor a 50,000 y menor a 100,000 soles
- c) Mayor a 100,000 soles

9. ¿Su negocio a tributado el año anterior?

- a) SI
- b) NO

10. ¿Su negocio obtuvo utilidad o perdida en el año anterior?

- a) Utilidad
- b) Perdida
- b) Ni utilidad, ni perdida

11 ¿Su negocio comercializa productos exonerados al IGV?

- a) SI
- b) NO

12 ¿Su negocio a que sector pertenece?

- a) Comercial
- b) Industrial
- c) Otros sectores

C) LOS TRIBUTOS

13. ¿Emite comprobante de pago en todas sus ventas?

- a) No
- b) si
- c) A veces

14. ¿Por qué razón paga sus impuestos?

- a) Por obligación
- b) Por conciencia tributaria
- c) Por cultura tributaria
- d) Por temor a la multa o y/o cierre

15. ¿Cuál considera Ud. una razón para no tributar?

- a) Los servicios Públicos no son buenos
- b) La administración pública es ineficiente
- c) Existe malversación de fondos en el Estado
- d) Disminuyen mis ganancias

16. ¿A su parecer existe difusión de información tributaria por parte del Estado?

- a) Si
- b) No

17. ¿Ha recibido información tributaria por parte de la SUNAT?

- a) Si
- b) No

18. ¿Realiza sus declaraciones Juradas antes de su vencimiento?

- a) Si
- b) No

19. ¿Ha sido sancionado por infracción tributaria?

- a) Si
- b) No

20. ¿Cuánto ha sido el importe pagado de tributos en el año anterior?

- a) Menor a 5,000 soles

- b) Mayor a 5,000 y menor a 10,000 soles

- c) Mayor a 10,000 soles.

ANEXO Nº 04 FOTOS









